

HIMMLER NO HA SIDO CAPTURADO

UN GRAN TESORO RECUPERADO



Un soldado norteamericano examina "Wintergarten" obra del celebre impresionista frances Eduardo Manet. La famosa pintura fue encontrada en la "coleccion" del tesoro del Reichsbank, transportada por los rateros de la SS a las minas de sal en Merkers, Alemania. — (Servicio Nea Telephoto, especial para LA TRIBUNA y ULTIMA HORA).

Himmler se encuentra aun en libertad, suponiéndose que está cerca de Flensburg, en Schleswig Holstein.— El famoso criminal no ha sido arrestado ni por el gobierno de Doenitz ni por los aliados, a quienes Doenitz se rindió

1 MILLON 60 MIL NAZIS HAN CAPTURADO LOS RUSOS DESDE LA CAPITULACION ALEMANA.— ENTRE TODOS ESTOS PRISIONEROS DE GUERRA SE CUENTA LA FANTASTICA SUMA DE 91 GENERALES

LOS RUSOS SE APODERARON, ASIMISMO, DE UNA ENORME CANTIDAD DE PER TRECHOS, INCLUSIVE MIL CIENTO VEINTISEIS AVIONES, MIL QUINIENTOS TANQUES Y OCHO MIL SEISCIENTOS CAÑONES DE CAMPAÑA.— EN AMSTERDAM, EL GOBIERNO LIBRE DE HOLANDA HA ARRESTADO A DIEZ MIL HOLANDESES COLABORACIONISTAS

SE ANUNCIA ASIMISMO QUE EN NORUEGA LA CORTE SUPREMA PEDIRA LA PENA DE MUERTE PARA TODOS LOS COLABORACIONISTAS DE QUISLING.— EN ESTAS CONDICIONES, SEGUN CALCULOS HECHOS, ESTA EL DOS POR CIENTO DE LA POBLACION DE NORUEGA

OLAV ANUNCIO UN PROGRAMA DE TRES PUNTOS: 1º—ELIMINAR A LOS ALEMANES. 2º—ELIMINAR A LOS COLABORACIONISTAS. 3º—PROCURAR ALIMENTOS.— POLONIA Y CHECOSLOVAQUIA HACEN GRAVISIMOS CARGOS CONTRA GOERING, PRIMER CABECILLA NAZI QUE SERA PROCESADO

SE ACUSA A GOERING, INCLUSIVE, POR LA MASACRE DE LIDICE.— EDEN ABANDONO HOY LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO Y ES ESPERADO ANSIOSAMENTE EN LONDRES

París, 14. UP.— Se informó oficialmente aquí que Himmler había sido puesto bajo arresto en su casa por órdenes de Doenitz y desde entonces ha quedado bajo custodia del vigésimo primer grupo de los ejércitos. El informe no fue con firmado por el Supremo Cuartel General, el cual dijo que no tenía ninguna información acerca del rumor en que se daba cuenta de la captura de Himmler. El informe fue dado por un oficial de regreso del frente.

ULTIMA HORA

Año III — SAN JOSE, C. R., 14 de Mayo de 1945 — N° 627

DITTMAR DEJARA DE HABLAR



El general Kurt Dittmar aparece conversando con un correspondiente francés un poco antes de entregarse a las fuerzas armadas norteamericanas. Observandolos está su hijo de 16 años, Berend, y su ayuda de campo el mayor Pluskat. Los lectores recordarán que Dittmar ejercía la más severa censura militar sobre las transmisiones radiofónicas del Reich. — (Servicio Nea Telephoto, especial para LA TRIBUNA y ULTIMA HORA).

CHURCHILL REVELO QUE LONDRES IBA A SER DESTRUIDO EL OTOÑO PASADO POR MEDIO DE UNA ARMA NUEVA

Los ejércitos aliados —dijo— salvaron a Londres de la peor blitz que se iba a lanzar por medio de una arma nueva en el otoño recién pasado

Además de las bombas voladoras y de los cohetes, los alemanes se estaban preparando para lanzar grandes ataques contra la capital con artillería múltiple de largo alcance emplazada en las costas de Francia y Holanda

Los ejércitos aliados llegaron exactamente a tiempo para aplastar a la víbora en su nido. De otra manera, el otoño de 1944 hubiera visto a Londres tan derruida como el propio Berlín. Durante el mismo período los alemanes habían preparado una nueva flota de submarinos y nuevas tácticas que habrían podido traer de nuevo la guerra antisubmarina a sus primeras condiciones.

Londres, 14. UP.—Churchill declaró en un discurso de la victoria que dirigió al mundo entero que si no hubiera sido por la lealtad y la amistad de Irlanda del Norte durante los aciagos días de la guerra "hubiérase tenido que vernos con el aire o perecer para siempre en esta guerra." Sin embargo, agregó "con compostura y refinamiento que puedo aventurarme a decir se encontrará pocos paralelos en la historia nunca pusimos una vi-



CHURCHILL

REVISAN LOS ESTADOS UNIDOS LOS PROGRAMAS DE PRESTAMO Y ARRENDAMIENTO

Leo S. Crowley, administrador de economía exterior, dijo que están detenidos los nuevos embarques destinados a Europa mientras se termina con la revisión

Hay la excepción de aquellos con destino a los países que están ahora en guerra contra el Japón o a países por medio de los cuales se facilitará el traslado de nuestras tropas que están en Europa —agregó

WASHINGTON, 14 UP.— Se anunció que el gobierno de los Estados Unidos está revisando los programas de préstamo y arrendamiento. Leo S. Crowley, administrador de economía exterior, dijo que están detenidos los nuevos embarques destinados a Europa mientras se termina con la revisión a excepción de los países que están ahora en guerra contra el Japón o a países por medio de los cuales se facilitará el traslado de nuestras tropas que están en Europa —agregó

NO MAS TRATAR A LOS ALTOS OFICIALES NAZIS COMO ENEMIGOS AMISTOSOS

Se me ha llamado la atención hacia las informaciones de prensa que relatan casos en que altos oficiales norteamericanos han tratado a los altos oficiales nazis sobre una base de enemigos amistosos. Estos incidentes han constituido una violación directa de mis órdenes expresas dictadas, hace ya tiempo. — En el nombre de esta gran guerra y en el nombre de esta nación, yo, el general Eisenhower



EISENHOWER

París, 14. UP.— El general Eisenhower anunció hoy que se ha procedido a tomar energéticas medidas para impedir que los nazis y altos oficiales alemanes hechos prisioneros sean tratados como enemigos amistosos. La declaración de Eisenhower dice que se ha llamado la atención hacia las informaciones de prensa que relatan casos en que altos oficiales norteamericanos han tratado a los nazis y a altos oficiales alemanes sobre una base de enemigos amistosos. Estos incidentes han constituido una violación directa de mis órdenes expresas dictadas hace ya tiempo. Se ha procedido a tomar energéticas medidas para asegurar la terminación inmediata de esos errores. Mas, aún, cualquier caso pasado de esa naturaleza no constituye una indicación de la actitud del ejército sino que es el resultado de juicios individuales equivocados hechos por personas que serán informadas de mis expresiones de desaprobación definitiva. En el nombre de esta gran fuerza y en el propio lamento estas ocurrencias.

REUNION DE LOS TRES GRANDES PARA LA SOLUCION INMEDIATA DE UNA FORMIDABLE LISTA DE GRAVES PROBLEMAS

Por Gran Bretaña se extiende hoy una creciente ola de críticas contra la "línea arbitraria" que ha tomado Rusia pidiéndose al mismo tiempo que la política de Londres deje de tener como base "aplastar a Rusia en todos los casos y a cualquier precio"

LOS CIRCULOS DIPLOMATICOS DE LONDRES LLAMAN IRONICAMENTE "UNA PAZ INTRANQUILA" A LA SITUACION QUE SE HA CREADO

En la larga lista de problemas que tienen pendientes las grandes naciones unidas se destacan los relacionados con Polonia, Austria, Trieste, los Dardanelos, los criminales de guerra y las las zonas de ocupación

Londres, 14. UP.—Por Gran Bretaña se extiende hoy una creciente ola de críticas contra "la línea arbitraria" que ha tomado Rusia pidiéndose al mismo tiempo que la política de Londres deje de tener como base "aplastar a Rusia en todos los casos y a cualquier precio. Contribuye a que pidiéndose al mismo tiempo que

Servicio Cablegráfico de la UNITED PRESS

2 AHOGADOS EN LA PAVOROSA TRAGEDIA DE MATA DE LIMON

Este trágico suceso, ocurrido el viernes último, tuvo como principales protagonistas a los señores Gonzalo Jiménez Flores, Julio Esquivel Valverde, Francisco Alvarado, Benjamín Quiros y Eugenio Jiménez.— Los informes recibidos indican que estos señores salieron en un bote con el objeto de realizar una pesca, mar afuera, hundiéndose la pequeña embarcación al llegar a la barra

DOS DE LOS PEONES SE AHOGARON: FRANCISCO ALVARADO Y EUGENIO JIMENEZ, SALVANDOSE LOS SEÑORES ESQUIVEL VALVERDE Y JIMENEZ F., GRACIAS AL HEROISMO DE BENJAMIN QUIROS

No fue sino hasta en las primeras horas de la mañana de hoy que tuvimos conocimiento de una terrible tragedia ocurrida en uno de los numerosos esteros que forman los manglares de Mata Limón, en la zona del Pacífico. Según nuestros informes, un bote de pesca, ocupado por los señores Julio Esquivel Valverde, Gonzalo Jiménez Flores y los peones Eugenio Jiménez, Benjamín Quiros y Francisco Alvarado, salió de ese lugar el viernes de la semana pasada, con el objeto de realizar una pesca, mar afuera. Al parecer el peso de las cinco personas y el viento que se levantó, ocasionó el hundimiento del bote. Pasa a la página ocho

No hay escasez alguna de granos

EN BODEGAS EXISTEN, PARA EL CONSUMO, 2,600 SACOS DE MAIZ Y ESTE GRANO CONTINUA LLEGANDO EN PARTIDAS REGULARES PARA EL CONSUMO NACIONAL

Otro periódico de la tarde publicó una información diciendo que existía una escasez de maíz en plaza, para el señor Administrador General de Precios. Rectificando esa información, el señor Administrador General de Precios nos autorizó para dar a la publicidad el siguiente comunicado: Pasa a la página ocho

PROTECCION DEL HOGAR OBRERO

Este es uno de los importantes aspectos del proyecto de Ley de la Habitación.— Las protecciones que ofrece esta ley para el hogar obrero son tales como la inembargabilidad del inmueble habitado, la garantía de la mayoría de edad los adjudicatarios

Otro aspecto muy interesante de esta ley es el que prohíbe la división de la propiedad entre los herederos descendientes del causante si hubiere menores de edad.— La Caja Costarricense de Seguro Social se propone destruir la anomalía de casas insalubres y mal acondicionadas para los trabajadores

La ley de la habitación, actualmente en estudio de la comisión de Gobernación, contiene aspectos de tal importancia como el de la Protección al Hogar Obrero, que es necesario discutir en el Congreso, para que las clases trabajadoras aprecien en un todo lo que significa esta ley.

Masacre de europeos en Argelia

EL 1º DE JUNIO SE CLAUSURARA LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO

HAY MARCADO OPTIMISMO ENTRE LOS DELEGADOS, QUIENES CONFIAN EN QUE A ESA FECHA YA SE HAYA TERMINADO EL TRABAJO

Las tareas de la Conferencia de San Francisco, fijadas primeramente para desarrollarse en no menos de tres y medio de actividades, es muy probable que se clausuren el 1º de junio. Pasa a la página ocho

REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SALARIOS DE SAN JOSE

Se tratará en esta reunión de la fijación de salarios para todos los empleados y funcionarios públicos

La Comisión Mixta de Salarios de la Industria, ha decidido convocar a una reunión que se llevará a cabo en el transcurso de la presente semana, a todas las compañías que se dedican a esta actividad. Pasa a la página ocho

Arabes agitadores, durante la celebración de la victoria, se entregaron a un verdadero frenesí de sangre contra más de cincuenta europeos

La información dice que las víctimas fueron mutiladas, las mujeres violadas y las casas saqueadas durante la revuelta

ARGELIA, 14 UP.—Se dijo que más de 50 europeos fueron masacrados en el departamento argelino de Constantin por árabes agitadores durante las celebraciones de la victoria. El anuncio dijo que el gobernador general había tomado severas medidas y que se habían hecho cierto número de arrestos. La declaración dice que las víctimas fueron mutiladas, las mujeres violadas y las casas saqueadas durante la revuelta.

RUSIA INICIO UN GIGANTESCO PROGRAMA DE SIEMBRAS DE PRIMAVERA

ALEGRIA Y BOTELLAS DE CERVEZA



Las marinerías se reúnen para iniciar la celebración del Día de la Victoria en Halifax. Secundados por la multitud desbordada, ayudan a sí mismos con cajas de cerveza obtenidas al desbordar un gran almacén. — (Servicio Nea Telephoto, especial para LA TRIBUNA y ULTIMA HORA).

Grandes masas de gente, llenas de júbilo por la victoria, en todas las ciudades de Rusia, echaron mano de sus azadones y paños y se dirigieron a los campos fuera de la zona metropolitana para iniciar un programa nacional de siembra de primavera de hortalizas para las familias

SE CALCULA QUE SOLAMENTE EN MOSCU, UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PERSONAS HAN ESTADO LABRANDO SUS HORTALIZAS DESDE LAS SEIS DE LA MAÑANA DE HOY

Grupos de jardineros han quedado organizados en las fábricas y oficinas, las uniones de los artesanos del gobierno y hasta en los teatros, tiendas pequeñas y casas de apartamentos

MOSCU, 14 UP.—Grandes masas de gentes llenas de júbilo por la victoria de todas las ciudades de Rusia echaron mano de sus azadones y paños, se dirigieron a los campos fuera de la zona metropolitana para principiar un programa nacional de siembra de primavera de hortalizas para las familias. Se calcula que un millón y tres cuartos de personas soviéticas de Moscú, han estado labrando sus hortalizas desde las seis de la mañana de hoy. Pasa a la página ocho

60 MUJERES TRABAJADORAS CESANTES EN UNA FABRICA DE CAMISAS

Industrias Erizo, S. A. de Alajuela, comunicó a la Inspección General de Trabajo la suspensión de sus trabajadores por falta absoluta de materia prima

La Inspección General de Trabajo fue informada por Industrias Erizo S. A. de Alajuela, sobre la suspensión de sus operaciones, debido a la absoluta escasez de materia prima para continuar la fabricación de camisas y de ropa hecha en general. Esta suspensión afecta a treinta y cinco trabajadoras. Pasa a la página ocho

Intenso ha sido el esfuerzo realizado

El señor Secretario de Gobernación, Licenciado don Fernando Soto Harrison, envió ayer al Congreso Constitucional la memoria de la Secretaría a su cargo con la siguiente exposición:

San José, mayo 11 de 1945

Señores Secretarios del Congreso Constitucional,

Palacio Nacional.

Acatando lo dispuesto en el artículo 117 de nuestra Carta Fundamental, tengo el honor de presentar por vuestro medio a la ilustrada consideración de la Cámara, la Memoria de las actividades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía, en el año de 1944.

Sin perjuicio del cumplimiento de nuestros compromisos internacionales y atendiendo en todo momento a los intereses de la defensa continental, se ha procurado desde que se inició la actual administración, restablecer el orden constitucional.

De acuerdo con ese propósito, el 9 de mayo de 1944 el Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría pidió al Congreso el restablecimiento de las Garantías a que se refieren los artículos 28 y 32 de la Constitución Política, y en julio del mismo año, nos permitimos informar a ese Alto Cuerpo de la suspensión de las restricciones de la Oficina de Censura para la correspondencia que circula en el interior de la República, exceptuando determinados lugares de las costas y fronteras. Pocos meses después, se hizo más amplia esa facilidad; y esperamos que pronto llegaremos a restablecer la normalidad, en lo que al exterior se refiere.

El servicio de Aviación Civil, de tanta importancia no sólo en nuestra vida interna sino en las relaciones con otros países, ha merecido la constante atención de esta Secretaría de modo que responde a las exigencias del progreso. Ya cuenta el país con un Departamento especial para el control de los contratos respectivos, y la ejecución oportuna de las regulaciones de carácter general que se dicten sobre esa actividad.

Desde que inició sus labores la actual administración, el señor Presidente de la República Lic. don Teodoro Picado, expresó el

propósito del Poder Ejecutivo de encauzar las actividades electorales en forma tal que no sólo merecieran la confianza de los costarricenses, sino que sus resultados fuesen efectivamente expresión fiel de la voluntad ciudadana. Haciendo honor a aquella promesa solemne, la Secretaría a mi cargo viene orientando su conducta hacia una política de libertad irrestricta en el ejercicio de los derechos cívicos.

Uno de los pasos más importantes que se han dado en ese sentido fue el de solicitar la valiosa colaboración de dos distinguidos miembros del Poder Judicial y del Secretario del Poder Judicial y del Secretario de la Corte con el fin de que redactaran un proyecto de Ley Orgánica del Registro Cívico, organismo que debe ponerse en condiciones que lo hagan acreedor al respeto y confianza de los distintos sectores políticos nacionales. Ese trabajo está en estudio del Congreso Constitucional; y tenemos fe en que la Ley General de Elecciones, habrá de cristalizar los sinceros anhelos del país.

Con la colaboración de las respectivas instituciones y de las autoridades políticas y administrativas, esta Secretaría se ha preocupado decididamente de la moralidad pública, haciendo efectivas las leyes que rigen al respecto. Por lo que hace a los juegos prohibidos, que tan hondos males acrean, son bien conocidas las disposiciones terminantes que se han dictado para evitarlos.

Las leyes de policía, en general, han merecido atención especial para su recto cumplimiento por lo que hace al merodeo, camiónes vecinales, expendio de licores, situación de los menores, pengiones alimenticias, vagancia y disposiciones ligadas al servicio urbano.

Inspirados en la convicción de que nuestra incipiente agricultura debe ser protegida contra aquellos peligros que en alguna forma pudieran amenazar su existencia, las autoridades de policía dependientes de este Despacho han puesto especial actividad en la persecución de los merodeadores. El merodeo es una de las más serias amenazas. Las autoridades trabajan con doblada actividad y diligencia, y los resultados no pueden ser mejores. Las Jefaturas Políticas y Agencias de Policía llevan un Registro en que se asientan los nombres de los reos sentenciados por

EN BENEFICIO DE TODOS LOS SECTORES DE LA NACION, BUSCANDO SU MAYOR PROGRESO Y BIENESTAR, Y ES SATISFACTORIO DECIR QUE SE HA PROCURADO, AL DESARROLLAR LOS PLANES DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES Y CORPORACIONES LLEGAR A LA ARMONIA NACIONAL

La secretaria de estado a mi cargo desea dejar constancia de su reconocimiento a la Cámara Legislativa, por el apoyo que en todo momento dispensó a los diferentes asuntos que sometió a su consideración

Dice el señor Secretario de Gobernación, licenciado don Fernando Soto Harrison, en la exposición de la memoria de la secretaria a su cargo presentada al Congreso Constitucional



Lic. FERNANDO SOTO HARRISON Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía

merodeo, y los de las personas con siberadas sospechosas. Estos registros son, desde luego, de gran utilidad para la propias autoridades. A fines de 1944 se logró hacer una recopilación bastante completa de informes de las autoridades de toda la República, con datos importantes sobre las peculiaridades del mal en cada región. Esta documentación fue puesta en manos de la Sección Agrícola del Banco Nacional de Costa Rica y no duda que servirá de estímulo a las fuerzas económicas que impulsan nuestra agricultura. En LA GACETA del 14 de diciembre del año a que venimos haciendo referencias, publicamos un informe completo sobre la campaña contra el merodeo. Del 23 de junio a la fecha citada se incluyeron en el registro de sospechosos 203 personas y se juzgaron 55.

Es del caso hacer mención de las autoridades menores del Ramo de Policía, que tienen sueldos muy pequeños, haciéndoles difícil en muchas oportunidades conseguir janas y aisladas de las poblaciones importantes. El presupuesto de la Cartera necesita un margen más amplio para mejorar esas daciones, así como la compra de equipo y uniformes. En el año a que se refiere esta Memoria, se han podido conseguir algunos pequeños aumentos en los sueldos y en la partida necesaria para la provisión de efectos.

Con el fin de asesorar a este Despacho sobre el delicado asunto de la Nacionalización del Comercio, así como para elaborar un plan legal al respecto, que esté en armonía con las tendencias modernas y el espíritu del país, han venido trabajando en tal sentido una distinguida Comisión integrada por los señores Lic. don Manuel F. Jiménez, Presidente de

la Comisión Costarricense de Fomento Interamericano; Lic. don Enrique Guier Sáenz, Presidente de la Sala Primera Civil de la Corte Suprema de Justicia; don Juan Fernández M., Secretario de la Cámara de Comercio; don Manuel de Mendivil, Miembro de la Cámara de Industrias de Costa Rica; y el Lic. don Hernán Cortés Zuñiga, Jefe del Departamento Legal de esta Secretaría. Próximamente será enviado a la

LA SECRETARIA DE ESTADO A MI CARGO DESA DEJAR CONSTANCIA de su reconocimiento a la Cámara Legislativa, por el apoyo que en todo momento dispensó a los diferentes asuntos que sometió a su consideración. Se creó en la Secretaría de Gobernación un Departamento legal al que se confió la tramitación de todos aquellos asuntos que de acuerdo con las leyes vigentes corresponden resolver. Se hacía indispensable la creación de este Departamento para atender con la rapidez necesaria esta clase de negocios y para el fiel cumplimiento del concepto constitucional de dar justicia pronta y cumplida. Su labor ha sido muy meritoria. Todos aquellos casos resueltos que sentaron jurisprudencia en materia administrativa y que por su importancia merecían ser conocidos, se publicaron en folleto especial el cual está siendo distribuido prolusamente entre nuestros tribunales de justicia y los señores abogados. No escapará al claro juicio de los señores Diputados el valor indiscutible que esta publicación tiene y tendrá como medio de información y orientación en materia de jurisprudencia administrativa.

De igual modo y por idénticas razones, se dispuso crear otro Departamento Legal adscrito a la Gobernación de la provincia de San José, ya que esa dependencia por ley tiene que conocer y resolver en apelación, todos los juicios que en materia de policía tramitan y resuelven en primera instancia los Jefes Políticos y Agentes Principales de Policía de su jurisdicción.

Para que los señores Diputados puedan formarse una idea general del trabajo de la Secretaría de Gobernación y Policía durante el año 1944, basta decir que se redactaron y despacharon casi 12,000 piezas de correspondencia; se dictaron 99 resoluciones de materias administrativas, y se emitieron 95 decretos ejecutivos, 26 Acuerdos de Gobernación, 127 Acuerdos de Policía y 33 Acuerdos aprobando Tarifas Municipales. Esto, fuera de otros asuntos de carácter general.

Por medio de la Inspección de Autoridades, se ejerce un control más eficiente sobre las mismas. Las multas reportadas en el año y depositadas en las Tesorerías Cantonales, llegaron a \$140,000.00 en números globales.

El Departamento de Pensiones Alimenticias está debidamente atendido; y sus gestiones a favor de las personas que las reciben, han llegado ya a anular un movimiento de más de doscientos mil colones, en el año de que doy cuenta. Las autoridades subalternas prestan la debida cooperación a ese organismo.

Altamente beneficiosa en el campo de la moralidad, es la tarea que realiza la Agencia Principal de Policía de Menores, pues se astra a los procesados de las severidades y complicaciones que aparecen las sentencias policíacas sumeras. Este Departamento se encuentra en contacto frecuente con los Reformatorios para realizar sus labores en la mejor forma posible; y cuenta con el apoyo de buenos hogares cuando las condiciones lo exigieren. Conforme avanza el criterio de la penitencia infantil, han de perfeccionarse los métodos de juzgamiento de menores, astra-yéndolos a la pacífica influencia de los celosos profesionales, y de centros que no son adecuados a su especial condición.

La Agencia de Policía, de Trabajo ha realizado una labor eficiente, pues tramitó mil novecientos cincuenta y nueve expedientes en el año, obteniéndose diez mil dieciséis colones en multas definitivas. Al propio tiempo, la Agencia diligenció muchas comisiones de diversas autoridades.

La Sección de Espectáculos Públicos contribuye a buscar la moralidad en los mismos, solicitando, cuando es del caso, la cooperación de las familias. Es muy satisfactorio indicar que las empresas teatrales, con mucha solicitud, atendieron las indicaciones que se sirvió hacer el Censor.

Intenso ha sido el esfuerzo realizado en beneficio de todos los sectores de la nación buscando su mayor progreso y bienestar y es satisfactorio decir que se ha procurado, al desarrollar los planes del Poder Ejecutivo, a través de las autoridades y Corporaciones, llegar a la armonía nacional, ignorando banderías políticas y procurando estímulo para todo trabajo bien inspirado en favor de los intereses públicos.

Con protestas de mi más alta y distinguida consideración, soy de los señores Diputados atento servidor y amigo.

Fernando Soto Harrison Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Policía.

El Registro Público es una institución que, por su importancia para la regulación de las transacciones y otros efectos legales, y su organización metódica y adecuada, honra al país. Los impuestos respectivos causaron una renta de medio millón de colones en el año, subiendo en casi \$35,000.00 sobre la suma recaudada en 1943.

Al Correo, el Telégrafo, a la Sección de Radios así como a la Auditoría de Comunicaciones, se le ha dado el interés que tienen en la vida nacional; y día a día se perfeccionan de acuerdo con las necesidades del país. Las mejoras que reclaman el buen servicio, irán realizándose conforme lo permita la situación del Tesoro Público.

El Registro Cívico, ha sido objeto de un cuidadoso estudio que se refleja en el proyecto de ley sometido a vuestra consideración. El señor Director del Registro Civil ha elaborado al años proyectos de reformas, que estudia cuidadosamente esta Secretaría.

El Registro Cívico, ha sido objeto de un cuidadoso estudio que se refleja en el proyecto de ley sometido a vuestra consideración. El señor Director del Registro Civil ha elaborado al años proyectos de reformas, que estudia cuidadosamente esta Secretaría.

El Registro Cívico, ha sido objeto de un cuidadoso estudio que se refleja en el proyecto de ley sometido a vuestra consideración. El señor Director del Registro Civil ha elaborado al años proyectos de reformas, que estudia cuidadosamente esta Secretaría.

8491 POR INDEMNIZACIONES A TRABAJADORES DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL

OTRO LOCO FUE DETENIDO POR LA POLICIA

OCHO ENFERMOS INGRESARON AYER A LA CAPITAL DEL ATLANTICO Y DEL PACIFICO

En esta capital se registraron cuatro defunciones, a saber: José Manuel Chacón Guzmán, Hortensia Madrigal López, Sebastián Cordero Cruz y Josefa Bonilla de Coronel

Mayo 14 de 1945. Sr. Director de ULTIMA HORA S. D. Tengo el gusto de poner en su conocimiento las novedades habidas durante las últimas 48 horas, referidas al movimiento de detenidos en los días sábado y domingo, que me permito resumir en el orden siguiente:

Detenidos por ebriedad: 21
Detenidos por faltas a la autoridad: 28
Detenida por padecer de demencia: 1
Enfermos llegados por la vía del Atlántico: 2—Josefina Mora M. de 19 años, enferma de paludismo, procedente de Siquirres—Pablo Aguilar Vargas, de 4 años, enfermo de úlcera, procedente de Matina.
Enfermos llegados por la vía del Pacífico: 6—Enrique Barrales Mora, accidentado del kilómetro 51—Eloy Avila Varela, procedente de Tornos—Isidro Quirós Garro de 25 años, enfermedad de inflamación en el ojo izquierdo, procedente de Puntarenas—Lino Quirós Alvarado, de 65 años, enfermo de paludismo, procedente de Atenas—Ramona Barboza

Esta suma ha sido pagada por mediación de la Inspección General de Trabajo en concepto de pre-aviso, auxilio de cesantía, horas extraordinarias de trabajo y otros extremos

En la sesión ordinaria celebrada el viernes último por la municipalidad capitalina, se tomó un acuerdo importante que nos complacemos en llevar a conocimiento de nuestros lectores, ya que tiende a cortar definitivamente, con el desperdicio del agua de la cañería que realizan unos pocos privilegiados en perjuicio de la enorme mayoría de los hogares de esta ciudad que pacientemente han venido soportando la escasez de este precioso líquido.

COLOMBIA DIPLOMA UN PROGRAMA RADIAL

Saludos, Amigos, el conocido programa semanal que se transmite desde Nueva York, fue objeto del reconocimiento del gobierno colombiano, por considerarlo de gran significación para las buenas relaciones interamericanas

Hemos tenido conocimiento que el gobierno colombiano ha otorgado Diploma AL MERITO, al conocido programa radial "Saludos Amigos", que se transmite todas las semanas de Nueva York, patrocinado por la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos y del Blue Network. Esos programas transmiten música hispanoamericana, lo mismo que datos útiles y comentarios muy sugestivos a cerca de estos países y por muchos años han realizado una

tarea de posísimo mérito, que el gobierno de Colombia ha reconocido en la forma dicha, estimando en lo que vale la contribución de ese programa radial a la causa del acercamiento interamericano.

Don Santiago Crespo y su hijo para los Estados Unidos

Rumbo a los Estados Unidos de Norte América se dirige el conocido hombre de negocios don Santiago Crespo, dueño de la Tienda "La Gloria" y su hijo, nuestro buen amigo don Rodrigo Crespo Perera que estudiará en un colegio en aquel país. "ULTIMA HORA" le adelanta su saludo de despedida.

Ing. don Humberto Bertolini y su hijo para Canadá

Preparan viaje para El Canadá el Ing. don Humberto Bertolini dueño de la Empresa Bertolini y su hijo, nuestro buen amigo el joven don Ernesto Bertolini. "ULTIMA HORA", le adelanta su saludo de despedida.

FERROCARRIL ELECTRICO AL PACIFICO

Aviso al Público

Esta Empresa, fiel a su deseo de servir y dar comodidades al público de la mejor manera posible, ha dispuesto a partir de esta fecha, abrir una oficina especial donde se recibirán las encomiendas de las 7 a las 10.30 y de las 12 a las 16 horas todos los días excepto domingos y feriados, en San José.

Esta oficina también se usará para información, llamando al Teléfono N° 5758.

PROSPERO GUARDIA, Administrador General

San José Mayo 9 de 1945.

SINDICATO DE SASTRES Y ANEXOS RERUM NOVARUM

invita por este medio a todos sus miembros y muy especialmente a todos los trabajadores de los DRY CLEANINGS de San José a la asamblea general que se celebrará hoy lunes a las 7.30 de la noche en el local de la RERUM NOVARUM.

Asuntos de importancia para la buena marcha del sindicato requieren la puntual asistencia de todos sus miembros.

LA DIRECTIVA.

NOTA: Todas aquellas personas simpatizantes con nosotros que deseen ingresar al seno de nuestro Sindicato pueden asistir esta noche a nuestra reunión.

QUEREMOS HACER PUBLICO NUESTRO AGRADECIMIENTO PARA NUESTRA ORGANIZACION Y PARA LA CONFEDERACION

Por medio del Sindicato de Trabajadores de la Construcción y de la Confederación de Trabajadores hemos obtenido éxito en una demanda planteada contra una importante empresa constructora por la suma de \$ 1.360.00

Para San Francisco de California

A reunirse con su esposo don Clodovado Muñoz, se dirige a San Francisco de California, la bella joven señora doña Carmencita Zuñiga de Muñoz, cuyo matrimonio se acaba de efectuar en esta ciudad. "ULTIMA HORA" le desea un viaje muy feliz.

El cocktail de cumpleaños de esta tarde de Daisy Alfaro de Madrigal

Esta tarde la bella joven señora doña Daisy Alfaro de Madrigal ofrecerá un cocktail a sus amigos, con motivo de festejar su cumpleaños. "ULTIMA HORA", se complace en felicitarla cariñosamente.

Sr. Director de ULTIMA HORA Muy estimado señor: Por ser su periódico uno de los que más se interesan por la publicación de los asuntos referentes a los trabajadores, es que pedimos a usted se sirva publicar esta nota, con la cual queremos dejar constancia de lo siguiente: Por medio del Sindicato de Trabajadores de Construcción y de la Confederación de Trabajadores, hemos obtenido éxito en una demanda planteada contra una importante empresa constructora por la suma de \$ 1.360.00.

Ahora nosotros los abajo firmados queremos hacer público nuestro agradecimiento para nuestra organización y para la CTCR, por el interés con que este asunto se resolvió, ya que se deja ver una vez más que nuestra organización, es una verdadera organización, y que por tanto también nos damos cuenta del por qué tantos patronos tacaños y mala fe son declarados enemigos del Código de Trabajo y de la Confederación.

Es preciso que todos los trabajadores se den cuenta de este éxito obtenido para que se dejen de creer se convencerán de que sólo mediante la organización en los sindicatos posible el reconocimiento de nuestros derechos, que las más de las veces son burlados por falta de organización.

Este es pues a nuestro juicio atilado con el dedo que debemos tender todos los trabajadores hacia adelante.

Firmas: por el grupo de trabajadores, NEFTALI QUESA NICOLAS PAZ

VIVIENDAS SANAS Y LOS COSTARRICENSES DE

SE REFUNDEN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, QUE SE ENCUENTRA PREPARADA AMPLIA Y ECONOMICAMENTE PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN TODOS SUS ASPECTOS

Señores Diputados del Congreso Constitucional:

Con instrucciones del señor Presidente de la República, envío el proyecto que tengo la honra de presentar a la consideración de vosotros, señores Diputados, representa el cumplimiento de uno de los principales postulados del programa que se ha impuesto cumplir la presente Administración: el de dotar a cada hogar costarricense de escasos recursos económicos, de su propia vivienda sana y barata. En el mensaje de iniciación del actual período presidencial, precisamente hace hoy un año, se expresó la necesidad de buscarle una solución satisfactoria al problema de la vivienda, el cual por el crecimiento continuo y progresivo de la población, se agrava cada día más, llegando en estos últimos tiempos a proporciones increíbles.

No es necesario extenderse con amplitud sobre la bondad de los propósitos y finalidades que persigue la presente iniciativa: basta sólo leer los títulos de los distintos capítulos para comprender que se trata de un vasto plan nacional. El proyecto no sólo comprende la construcción en sí, sino que abarca los aspectos atinentes de urbanización, planeamiento de pueblos y ciudades, y creación de lugares de esparcimiento y de recreo, problemas todos que consiguen simultáneamente su pronta y coordinada resolución.

El problema de la vivienda ha sido ya combatido y resuelto parcialmente por la Junta Nacional de la Habitación y las distintas Cooperativas «La Familia» organizadas en el país. Es justo y obligado reconocer que esas Instituciones han venido trabajando con verdadero empeño, economía y eficiencia. Su labor ha sido de grandes beneficios para el país, y es necesario dejar constancia de la gratitud que tiene el actual Gobierno con todos los miembros integrantes de esos organismos. Se han construido cuatro barrios en la capital y uno en las ciudades de Alajuela, Heredia y Cartago, con un total de doscientas casas que llenan todos los requisitos del urbanismo y de la técnica moderna. Además, se ha urbanizado en la capital un terreno de una área de once manzanas, que se encuentra listo para la construcción de cientos de viviendas.

No obstante los buenos propósitos de esas Instituciones, no contaban con los medios económicos suficientes para poder resolver en forma integral el problema planteado con caracteres alarmantes. Es por eso que se ha pensado mejor, refundir en la Caja Costarricense de Seguro Social que se encuentra preparada económicamente para resolver ese problema. A fin de no perder la valiosa experiencia de la Junta Nacional de la Habitación y Cooperativas, el personal técnico de ellas pasará a formar parte del personal de la Caja, con lo que se conseguirá una mejor orientación y se trabajará sobre bases sólidas y firmes.

El plan contempla no sólo la construcción de casas para venderlas a plazos cómodos a las personas de escasos recursos económicos, sino que también se contempla el problema del inquilinato. La Caja queda autorizada para construir casas para arrendarlas, con lo que se consigue resolver el problema en forma total. Ese es el plan que se ha puesto en práctica en la mayoría de los países, quienes han comprendido que en la resolución del problema de la vivienda se encuentra a su vez la solución de una serie de problemas de carácter económico-social.

Un aspecto importante que es necesario resaltar es el plan de primas y garantías que la Caja pondrá en práctica para beneficio de todas aquellas personas naturales y jurídicas que se dediquen a la construcción de viviendas económicas. Se les garantizará una renta fija con lo que se logra un fomento a la construcción, ya que el capitalista encuentra una magnífica renta de su inversión en la construcción de viviendas económicas.

Los beneficios de la Caja se extenderán además de los centros urbanos, a todos los lugares del país, aún a los más apartados. Se ha querido en esta forma beneficiar a todos aquellos propietarios de predios rústicos, calculando que en un plazo de doce y medio años, todas las fincas del país, contarán con casas higiénicas y cómodas para sus respectivos trabajadores, con lo que se consigue levantar el standard de salubridad e higiene. También se ha contemplado el problema de las empresas industriales y mineras, a las cuales se les ha extendido los beneficios.

La Caja contará con el personal técnico suficiente y capacitado para trabajar con eficiencia y rapidez, como lo ha demostrado en todas las actividades propias de su ramo especializado, y abordará como parte de su programa, la planificación de las ciudades y poblados a fin de que crezcan, obedeciendo a un plan previamente delineado.

Como podrán observar los señores Diputados, en estas líneas generales expuestas, el plan tendrá la virtud de abarcar todos los aspectos relacionados con la vivienda, extendiendo sus beneficios a todas las clases necesitadas, trabajadores, obreros, empleados, indigentes y todos aquellos que realmente necesitan ser ayudados. Además, descongestionará los centros urbanos mediante los beneficios que se brindan a los agricultores—aspecto de vital importancia—, principalmente en nuestro país, que está caracterizado por múltiples causas, como eminentemente agrícola.

La Caja contará con todas las entradas de la Junta Nacional de la Habitación y «Cooperativas La Familia», sus reservas matemáticas y un pequeño aporte que se obtendrá del reavalúo de las propiedades, y de los fondos judiciales que han sido abandonados y que se encuentran sin producir.

El proyecto dice así:

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

La siguiente

LEY DE LA HABITACION

Artículo 1.—A partir de la vigencia de esta ley, todos los bienes muebles e inmuebles, rentas y recursos de la Junta Nacional de la Habitación, y de las distintas «Cooperativas Casas Baratas La Familia» organizadas en el país, pasarán como propiedad exclusiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, quien asumirá las atribuciones, se hará cargo de las obligaciones, y tendrá los mismos derechos de esas Instituciones, además de las que determine la presente ley.

Artículo 2.—Como parte de su plan de inversiones, la Caja de Seguro Social construirá y fomentará la edificación de viviendas salubres y de bajo precio, huertos obreros y familiares y demás finalidades que determine la presente ley.

La Caja de Seguro Social podrá comprar y vender inmuebles, contratar préstamos, girar, aceptar y descontar letras de cambio, abrir cuentas corrientes, y sobregirarse en ellas, contratar créditos en cuenta corriente, tanto en los bancos comerciales como en los del Estado, pudiendo, además, garantizar sus obligaciones con hipoteca o prenda y, en general, ejecutar los actos inherentes a su posición de persona jurídica de derecho público.

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA

Artículo 3.—Son atribuciones de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, además de las que fija la ley de creación de la Institución:

- 1.—Invertir los fondos creados para el sostenimiento de la Junta Nacional de la Habitación y de la Cooperativa denominada «Casas Baratas La Familia», además de las que se fijen en esta ley.
- 2.—Aprobar antes del treinta y uno de diciembre de cada año, el plan financiero de trabajos e inversiones que presente el Gerente de la Institución.
- 3.—Adquirir los predios que se requieren para abrir calles y pasajes, dividir terrenos, formar poblaciones o levantar conjuntos de construcciones, individuales o colectivas, de bajo precio, destinadas a la venta o al arrendamiento.
- 4.—Solicitar la expropiación de los terrenos necesarios para la aplicación de esta ley.
- 5.—Formular proyectos de ley que convenga adoptar en orden a la solución del problema de la habitación.
- 6.—Determinar el precio de venta y la renta de las casas construidas por la Caja, para los efectos de su transferencia o arrendamiento.
- 7.—Fijar condiciones que deban llenar las habitaciones que se construyan, para que sean saludables y los beneficios que otorga esta ley.
- 8.—Disponer la formación de una nómina de habitaciones obreras, urbanas y

rurales, con sus respectivas calificaciones de «salubres», «insalubres» e «inhabitables».

- 9.—Procurar el saneamiento de las viviendas populares.
- 10.—Propender a la contratación de seguros mixtos de vivienda, incendio, desgravamen y temporales decrecientes.
- 11.—Fijar los sueldos del personal que demande la aplicación de esta ley y aprobar el presupuesto anual de gastos de administración, que no podrá exceder, en total, del diez por ciento de las entradas que en ella se determina.
- 12.—Los sueldos y presupuestos anuales deberán ser sometidos a su aprobación, y la Junta Directiva podrá aumentar dicho presupuesto hasta en un cuatro por ciento más, por medio de un presupuesto adicional.
- 13.—Dietar los Reglamentos indispensables para la mejor aplicación de esta ley.
- 14.—Contratar empréstitos nacionales o extranjeros con o sin garantía hipotecaria, destinados exclusivamente a la edificación de las viviendas a que se refiere esta ley.
- 15.—Procurar el establecimiento o adquisición de fábricas o industrias que se dediquen a la producción o elaboración de materiales de construcción que no existan en el país, e invertir capitales en sociedades del mismo ramo.
- 16.—En general, ejercer la superior fiscalización de los servicios encargados por esta ley a la Caja de Seguro Social y adoptar las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.—Los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Gerente y Subgerente de dicha Institución, responderán personal y solidariamente de los acuerdos ilegales que dicten en la aplicación de esta ley. Serán también civil y solidariamente responsables los tenedores de bonos de construcción o los cooperativistas en el caso de no consultar en el plan anual de inversiones, la suma necesaria para responder a los compromisos contraídos.

DEL GERENTE

Artículo 5.—El Gerente tendrá, además de las facultades que le asigne la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- 1.—Administrar los fondos que ingresen con motivo de la aplicación de esta ley, de acuerdo con las normas que determine la Junta Directiva. Para este efecto, propondrá anualmente a ésta, un plan financiero y otro de trabajo e inversiones y vigilará su ejecución.
- 2.—Propondrá anualmente el presupuesto de gastos y administración que demande la ejecución de esta ley.
- 3.—Nombrará, promoverá y removerá, en los casos necesarios, el personal que demande la aplicación de esta ley, con las excepciones temporales que indica el artículo 16.
- 4.—Reservará las modificaciones que deban sufrir los proyectos de construcción aprobados por la Junta Directiva de la Caja o procederá al suministro de materiales, siempre que el valor de aquellas modificaciones o de dichos suministros, no excedan del cinco por ciento del monto total de los respectivos contratos.
- 5.—Rendirá cuenta anual a la Oficina de Control, del movimiento económico y financiero que demande la aplicación de esta ley.

DE LOS RECURSOS

Artículo 6.—Los recursos destinados a la aplicación de esta ley, serán los siguientes:

- 1.—Toda entrada a los espectáculos en teatros, cines, radioteatros, bailes públicos, estadios nacionales o particulares, espectáculos taurinos, y todos aquellos que se exhiban con motivo de fiestas cívicas o patronales en los distintos lugares de la República, así como cualquier otro espectáculo que se realice o llegue a realizarse de cualquier categoría que fuere, tendrá que llevar un sobreimpuesto de timbre de diez céntimos. Este sobreimpuesto será controlado directamente por la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual vendrá en sus oficinas a los empresarios los correspondientes timbres o las respectivas entradas a libre elección de la Institución. Quedan obligadas a pagar el impuesto sin excepción, aún las funciones o espectáculos que se exhiban con fines de beneficencia pública.
- 2.—Los que actualmente perciben la Junta Nacional de la Habitación y la «Cooperativa Casas Baratas La Familia» por concepto de interés y amortización por parte de sus adjudicatarios y cualquiera otro que percibiera por cualquier concepto.
- 3.—Las rentas que perciba de las inversiones que efectúe y el rendimiento de las multas que establece esta ley.
- 4.—El producto de los préstamos que contrate directamente la Caja con motivo de la aplicación de esta ley.
- 5.—El veinticinco por ciento del mayor rendimiento del impuesto territorial que anualmente perciba el Fisco por el reavalúo de los bienes raíces.
- 6.—Los honorarios que perciba por los servicios que preste al Estado y sus Instituciones, a las Municipalidades o a los particulares.
- 7.—Los depósitos judiciales por cualquier concepto existentes en la Administración Principal y Auxiliares de Rentas Públicas o en cualquier otro lugar, correspondiente a toda clase de juicios o diligencias que hayan sido terminados o abandonados por un período de diez o más años, sin perjuicio de los derechos de menores interesados.

Artículo 7.—Tanto el Banco Nacional de Seguros, como el Banco Nacional de Costa Rica, colaborarán en la realización del plan nacional de la habitación contemplado en esta ley y al efecto, invertirán anualmente una suma no menor del promedio de las sumas invertidas por esas Instituciones durante los últimos diez años. Los planes de construcción que en el futuro proyecten, serán consultados y decididos de común acuerdo con la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de que haya una coordinación en la finalidad de la presente ley.

Artículo 8.—Las empresas industriales o agrícola-industriales, dedicarán un porcentaje no menor del cinco por ciento de sus utilidades, para construcción de casas para sus propios trabajadores. Dichas utilidades serán fijadas reglamentariamente. Se exceptúa de la obligación estatuida en este artículo, a las empresas cuyas utilidades anuales fuesen inferiores a diez mil colones. Las empresas a que se refiere este artículo y que hayan construido o que contraten habitaciones para sus obreros o empleados, de sus propios fondos, tendrán derecho a imputar las sumas que hayan invertido en sus aportes anuales indicados. El valor de las construcciones efectuadas, será el que rija en su oportunidad para el pago de las contribuciones territoriales.

Artículo 9.—Las empresas a que se refiere el artículo anterior, que tengan o completen un número de viviendas propias que a juicio de la Caja de Seguro Social, sea suficiente para dar habitación a los obreros y empleados que aquellas ocupen, deberán destinar, a los fines señalados en el artículo anterior, sólo un dos por ciento de sus utilidades y se abonará a esta cantidad el valor de las ampliaciones, reparaciones o mejoras que ejecuten en aquellas viviendas, así como los gastos que demanden la urbanización y las obras destinadas a bienestar, recreación y cultura física, que efectúen en las respectivas poblaciones.

Artículo 10.—La Caja de Seguro Social podrá autorizar, en casos cañicados, que una sociedad o empresa acumule utilidades de varios ejercicios financieros, cuyo porcentaje establece el artículo 8, para cumplir con la obligación en aquel establecida, de iniciar la construcción de viviendas para obreros y empleados.

Artículo 11.—La Caja de Seguro Social aplicará preferentemente sus aportes

El vasto plan contempla no sólo la construcción de casas para venderlas a plazos cómodos a las personas de escasos recursos económicos, sino que también se contempla el problema del inquilinato

La Caja Costarricense de Seguro Social queda autorizada para construir casas para arrendarlas, con lo que se consigue resolver el problema en forma total

Se les garantizará una renta fija con lo que se logra el fomento a la construcción, ya que el capitalista encuentra una magnífica renta de su inversión en la construcción de viviendas económicas

Los beneficios de la Caja Costarricense de Seguro Social se extenderán además de los centros urbanos a todos los lugares del país, aún a los más apartados

El plan tiene la virtud de abarcar todos los aspectos relacionados con la vivienda, extendiendo sus beneficios a todas las clases necesitadas, trabajadores, obreros, empleados, indigentes y todos aquellos que realmente necesitan ser ayudados

a la construcción de casas para sus propios empleados, casas obreras y huertos obreros.

Artículo 12.—Autorízase a la Caja Costarricense de Seguro Social para que a medida que lo estime necesario contrate empréstitos internos o externos o emita bonos corrientes o hipotecarios por la suma o sumas que crea indispensable para el mejor cumplimiento de las finalidades y propósitos de la presente ley. El interés de esos empréstitos o emisiones de valores no podrá exceder del seis por ciento anual. Autorízase al Poder Ejecutivo para que ofrezca su garantía solidaria a dichos empréstitos o emisiones.

Queda autorizada ampliamente la Caja de Seguro Social para garantizar cuando lo crea indispensable, los empréstitos o títulos antes referidos con sus propios bienes, muebles o inmuebles que acuerde la Junta Directiva de esta Institución.

DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA

Artículo 13.—La Caja podrá realizar las siguientes operaciones:

- 1.—Construir casas de habitación para obreros, empleados y personas de escasos recursos, destinadas a la venta o al arrendamiento, de conformidad con el Reglamento respectivo; y con el acuerdo de los dos tercios de los miembros de su Junta Directiva, construir casas de habitación de dos o más pisos, destinadas exclusivamente al arrendamiento.
- 2.—Conceder préstamos para la edificación de viviendas a las siguientes personas o entidades:
 - a) A particulares, no dueños de viviendas, propietarios de un terreno para construcción de la casa propia.
 - b) A sociedades ya fundadas o que se funden sin espíritu de lucro, con el objeto, exclusivo o no, de construir casas baratas e higiénicas, de preferencia para familias numerosas, y para darlas en arrendamiento o en venta a largo plazo.
 - c) A las empresas comerciales e industriales que tengan empleados u obreros a su servicio y a los propietarios de predios agrícolas para la edificación de viviendas para su personal.
 - d) A las Municipalidades e instituciones del Estado, para la construcción de habitaciones para sus empleados y obreros.
 - e) A los sindicatos de obreros y empleados, a las cooperativas de cualquier clase y sociedades de socorros mutuos con personalidad jurídica, para la construcción de casas para sus asociados, siempre que cuenten con terrenos apropiados. Cada asociado responderá personalmente del monto de la deuda que contraiga; y
 - f) A los obreros y empleados que hayan acumulado un fondo para vivienda, no inferior al quince por ciento del valor del terreno y edificio.
- 3.—Prestar sus servicios mediante el pago de los honorarios que se convengan a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los números anteriores.
- 4.—Higienizar viviendas.
- 5.—Otorgar primas a las personas que edifiquen viviendas económicas cuando lo crea conveniente la Junta Directiva.
- 6.—Garantizar un interés fijo y determinado a los capitales que se destinen a la edificación de viviendas económicas.
- 7.—Dar bonificación a los dueños de viviendas económicas que se destinen al arrendamiento, en forma de que las rentas que se paguen por ellas sea reducidas, y el capital invertido en las mismas reciba una justa y equitativa remuneración; y
- 8.—Otorgar la garantía de la Caja a los préstamos que se concedan para construcción de viviendas económicas.

Artículo 14.—Las construcciones que se realicen como consecuencia de operaciones indicadas, podrán llevarse a efecto por la Caja o directamente por interesados, pero sometidas a la vigilancia de aquélla, y se conformarán a plintos, indicados por la Junta Directiva de la Caja, o aprobados por ésta.

La Caja de Seguro Social fijará, para los casos no especificados en la 1 y en relación a los recursos o entradas totales de la Caja, los porcentajes que deban destinarse a cada una de las inversiones indicadas en el mismo artículo. Asimismo, podrá fijar porcentajes a los diversos tipos de viviendas y señalar el precio máximo de las casas de cada tipo.

DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CASAS

Artículo 15.—Créase el Departamento de Construcciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con las construcciones, urbanizaciones y planificaciones que realice la propia Caja, y la supervisión de las que se hagan por las personas naturales y jurídicas a quienes les concede préstamos o se les extiende otros beneficios anteriormente indicados, en general se ejecutará por su medio y se tratará de obtener y cumplir todas finalidades y propósitos de la presente ley y reglamentos respectivos.

Artículo 16.—Créanse los siguientes cargos para la Sección a que se refiere el artículo anterior: Jefe del Departamento de Construcciones; Consejero Administrativo; Asesor Técnico; Fiscales de Construcciones y todos aquellos a cargo y empleos que determine el Reglamento o la Gerencia como indispensable para el mejor cumplimiento de la presente ley.

El actual Presidente, Secretario, Asesor Técnico, Fiscal de Construcción, Fiscal Auxiliar de la Junta Nacional de la Habitación, pasan a desempeñar respectivamente los cargos anteriores, en el siguiente orden: el Presidente, como Consejero Administrativo; el Secretario, como Jefe de la Sección de Construcciones; el Asesor Técnico, como Asesor Técnico; el cuarto y el quinto, como Fiscales de Co-

BARATAS PARA TODOS ESCASOS RECURSOS. —

TAL ES EL PROYECTO DEL TRASCENDENTAL PROYECTO DE LEY DE LA HABITACION SO METIDO POR EL PODER EJECUTIVO A LA APROBACION DEL CONGRESO Y CUYO TEXTO INTEGRO OFRECE "LA TRIBUNA"

También se ha contemplado el problema de las empresas industriales y mineras, a las cuales se les ha extendido los beneficios

ADEMAS DESCONGESTIONARA LOS CENTROS URBANOS MEDIANTE LOS BENEFICIOS QUE BRINDA A LOS AGRICULTORES — ASPECTO DE VITAL IMPORTANCIA

Los préstamos se harán a simples particulares a los propietarios de predios agrícolas y a las empresas industriales y mineras

Podrá igualmente otorgar esta clase de préstamos a los jefes de familia, los préstamos devengarán un seis por ciento de interés y un dos por ciento de amortización

LA TRASCENDENTAL LEY COMENZARA A REGIR TREINTA DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION Y SE DECLARA DE INTERES PUBLICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

El actual Tesorero-Contador propietario y el Auxiliar, de la Junta Nacional de la Habitación, tendrán preferencia para ocupar los puestos que se crean en la actual Sección de Contabilidad y Custodia de Valores de la Caja o aquellos que determine el Reglamento.

Las atribuciones de los anteriores cargos, así como de todos aquellos que se crean, oportunamente serán fijados por el Reglamento.

Artículo 17.—Las casas que se construyan por la Caja Costarricense de Seguro Social, se destinarán a la venta o al arrendamiento a obreros, empleados y personas de escasos recursos. Para los efectos de esta ley, se entiende por empleados o personas de escasos recursos, aquellos que gocen de una entrada mensual que será fijada por la Caja, de acuerdo con el costo de vida que se establezca.

Artículo 18.—El comprador recibirá al hacerse entrega de la casa, una fianza provisional en que se consignarán los portadores del contrato y la escritura de propiedad se le otorgará una vez que haya transcurrido el plazo de prueba y hubiere cubierto las cuotas que el Reglamento determine; en todo caso, el saldo será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de la Caja.

Artículo 19.—El precio y condiciones de venta, interés, amortización, renta de arrendamiento, prohibiciones, cláusulas restrictivas y todos los demás requisitos para la venta o locación de las casas serán fijados por el Reglamento respectivo en forma amplia y general.

DE LA CONCESION DE PRESTAMOS

a) A simples particulares

Artículo 20.—La Caja podrá otorgar a los obreros, empleados y personas de escasos recursos a que se refiere el artículo diecisiete de esta ley y que sean propietarios de terrenos, préstamos que serán determinados por el Reglamento respectivo, para que edifiquen su propia casa o reparen o amplíen la edificada.

Podrá igualmente otorgar esta clase de préstamos a los jefes de familia con las exigencias que determine el Reglamento.

No tendrán derecho al beneficio de estos préstamos los propietarios de otras viviendas.

Los préstamos devengarán un seis por ciento de interés y un dos por ciento de amortización.

b) A los propietarios de predios agrícolas

Artículo 21.—La Caja podrá conceder a los propietarios de predios agrícolas, préstamos en dinero para que los empleen en la construcción de casas gratuitas para sus moradores, de acuerdo con los tipos confeccionados por ella.

Estos préstamos se harán por un plazo que fijará el Reglamento respectivo, devengarán el interés del cuatro por ciento y la amortización será acumulativa semestralmente.

En la concesión de estos préstamos se dará preferencia a los propietarios de predios agrícolas que tengan un avalúo inferior a cien mil colones.

c) A empresas industriales y mineras

Artículo 22.—Podrá la Caja conferir préstamos en dinero a las empresas industriales y mineras para la construcción de viviendas para sus empleados y obreros, cuyas rentas mensuales no excedan de un valor equivalente al que determine la Junta Directiva.

Estos préstamos tendrán un servicio de un cuatro por ciento de interés y dos por ciento de amortización anuales y podrán efectuarse hasta el monto que fije el Reglamento respectivo en el cual se incluirá el valor de los terrenos.

Artículo 23.—Los préstamos a que se refiere el artículo anterior, se otorgarán con garantía hipotecaria o de otro orden, calificada por la Junta Directiva de la Caja.

Artículo 24.—Los planos, estudios y especificaciones de las viviendas de que trata la letra c) del número dos, del artículo trece, lo mismo que la adquisición o destinación de terrenos para ellas, y las inversiones que requieran, deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la Caja.

La Caja deberá fiscalizar las construcciones y las empresas deberán comunicar a la Caja la iniciación de las obras.

Podrá la Caja cobrar derechos que no excedan del dos por ciento del valor de las edificaciones, por los servicios que preste por efecto del inciso primero y de conformidad con el arancel que fije el Reglamento.

Artículo 25.—Las habitaciones a que se refiere el artículo anterior no podrán enajenarse separadamente de la empresa de que forman parte, ni arrendadas a personas extrañas al personal que ocupe la empresa.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior será causal de nulidad del contrato.

Artículo 26.—Son inembargables por terceros, las viviendas construidas directamente por la Caja de Seguro Social mientras estén en poder de su primer inquilino o de sus herederos.

Artículo 27.—Las casas que se construyan mediante los préstamos anteriormente consultados, no podrán ser transferidas, gravadas ni embargadas mientras

esté pendiente el pago de la respectiva deuda a la Caja, sino con autorización de la Junta Directiva.

El Registro Público, a requerimiento de la Caja, procederá a inscribir esta prohibición.

Artículo 28.—Los propietarios de predios agrícolas, deberán proveer de viviendas a sus obreros e inquilinos, dentro de los doce y medio años, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Esta obligación se cumplirá construyendo cada dos y medio años, a partir de la fecha indicada, el veinte por ciento de las casas necesarias.

Las viviendas deberán reunir las condiciones mínimas que se determinen en el Reglamento complementario de esta ley, en el que se considerará la condición de permanente o transitorio del trabajador y las características geográficas de población y de producción de cada región.

Artículo 29.—Dentro de los seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley, los propietarios de predios agrícolas a que alude el artículo anterior, deberán hacer la declaración del número de viviendas para obreros e inquilinos existentes en sus fundos, indicando, además, el de las nuevas que necesiten construir para el alojamiento de los mismos.

Esta declaración se hará ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con esta declaración e informe del Asesor Técnico de la Sección de Construcciones de la Caja de Seguro Social, la Junta Directiva de la misma determinará el número de viviendas necesario para cada predio agrícola.

Si el propietario no efectuare la declaración, la Caja procederá sin ella, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

La Junta Directiva podrá autorizar la reducción del número de casas que originariamente hubiere determinado, siempre que el propietario cambiare el giro de la explotación del fundo, o por otras razones que la Junta Directiva estime justificadas.

Artículo 30.—El Estado, las Municipalidades, Juntas de Educación de la República y cualquier otra entidad oficial o semioficial, quedan autorizadas para donar sin ningún trámite a la Caja Costarricense de Seguro Social, los terrenos nacionales o municipales que se consideren adecuados para la construcción de viviendas a que se refiere la presente ley.

Asimismo, se les autoriza para que vendan los terrenos que tengan en las ciudades o sus alrededores, con la condición de que se construyan en ellos, y dentro de un plazo de cinco años contados del traspaso, habitaciones regidas por esta ley. La venta se hará en remate y el precio se pagará con una quinta parte al contado y el resto en veinte anualidades con el cuatro por ciento de interés anual.

Artículo 31.—Mientras las viviendas a que se refiere esta ley se encuentren inhabitadas, no podrán las empresas respectivas, ni la Caja, cobrar mínimos de servicio por consumo de energía, luz eléctrica o agua potable.

La Caja podrá exigir de cualquier empresa de luz o energía eléctrica, que instalen los correspondientes servicios en las viviendas a que se refiere esta ley sin que se tenga la obligación de garantizar consumos mínimos.

DEL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES Y GARANTIAS POR LA CAJA

Artículo 32.—Las operaciones a que se refieren los números seis, siete, ocho y nueve del artículo trece y el artículo treinta y cuatro se harán en las condiciones y en la forma que determinen los Reglamentos que dicte la Caja de Seguro Social sobre esas materias.

Las primas no podrán exceder del veinte por ciento del valor del terreno y del edificio, y se pagarán por mitades al término de la obra gruesa y al término de la construcción.

La Caja en todo caso, deberá aprobar los planos, especificaciones y presupuestos de las construcciones proyectadas.

Artículo 33.—La Caja de Seguro Social abrirá cuentas individuales de ahorro, destinadas exclusivamente a acumular fondos para que los interesados puedan adquirir sitios o construir habitaciones, por su intermedio.

Estos depósitos no podrán ser retirados ni destinados a otro objeto que el indicado en el inciso anterior.

En caso de fallecimiento del depositante, podrán seguir ahorrando el cónyuge sobreviviente, sus herederos, o la persona que el causante designare al momento de abrir la cuenta, o por acto testamentario.

Artículo 34.—Los capitalistas, ya sean personas naturales o jurídicas, que inviertan sumas no inferiores a cien mil colones en la construcción de viviendas económicas, podrán solicitar de la Junta Directiva que les garantice con cargo a los fondos de la Caja, el goce de una renta que será determinada por el Reglamento respectivo, sobre el dinero que inviertan, descontadas las contribuciones e impuestos que afecten tanto a la renta como a los predios y edificios.

Esta garantía se otorgará por un plazo máximo de veinte años.

Diehas casas deberán llenar los requisitos y condiciones que señale el Reglamento, el cual señalará también la intervención que tendrá la Caja en la Administración y arrendamiento de las viviendas.

Artículo 35.—Los propietarios de terrenos que a juicio de la Junta Directiva sean aptos para construir habitaciones, de conformidad con las disposiciones de esta ley, podrán solicitar de la Caja préstamos de edificación, según las normas que ella misma dicte.

Las propiedades así construidas sólo se destinarán al arrendamiento y la renta será fijada anualmente por la Junta Directiva.

DE LAS COMISIONES POR CONSTRUCCION

Artículo 36.—La Caja podrá prestar sus servicios mediante el pago de honorarios para la construcción de habitaciones destinadas a empleados, obreros y personas de escasos recursos, por cuenta de cualquiera de las personas o entidades mencionadas en el número dos del artículo trece y además, del Fisco. Estas construcciones deberán ajustarse a las disposiciones reglamentarias que dicte la Caja sobre el particular.

DE LA HIGIENIZACION DE LA VIVIENDA POPULAR

Artículo 37.—La Junta Directiva de la Caja clasificará, en las zonas que ella señale, las viviendas populares en las siguientes categorías:

- En «salubres», aquellas cuyo estado sanitario llenen las condiciones mínimas de higiene que fije el Reglamento.
- En «insalubres», aquellas cuyo estado sanitario sea deficiente, pero susceptible de ser higienizadas mediante reparaciones; y
- En «inhabitables», las que sean enteramente insalubres y no admitan reparaciones.

Artículo 38.—Las condiciones sanitarias que deben llenar las viviendas colectivas populares, para el efecto de su clasificación en alguna de las categorías indicadas en el artículo precedente, serán materia de un Reglamento que dicte la Junta Directiva, a propuesta de la Gerencia.

Artículo 39.—Los Inspectores de la Caja, harán con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento mencionado, una clasificación de las viviendas, la cual servirá de base a la Junta Directiva para hacer el pronunciamiento autorizado por el artículo 37.—Respecto de aquellas que se declaren inhabitables, la Gerencia concederá un plazo de quince días a sus respectivos dueños o a quienes los representen, y a los inquilinos: a éstos para que desalojen las habitaciones y a aquéllos para que lleven a cabo la demolición.

Transcurrido el término dicho sin que se haya ejecutado lo ordenado por la Gerencia, la Fiscalía de la Caja presentará gestión al Juez de Trabajo del domicilio en que esté ubicado el inmueble, para que tramite, en su caso, el desalojo, y para la ratificación de la orden de demolición. El Juzgado conferirá una audiencia por ocho días al dueño o a quien lo represente y a la Dirección General de Sanidad acerca de la procedencia de la demolición. Pasado el término referido, hayan comparecido o no la audiencia las partes, el Juez mandará evacuar únicamente aquellas pruebas que considere indispensables para el pronunciamiento. Terminada la evacuación de pruebas, el Juez dictará su fallo dentro de los ocho días siguientes, y si ratificare la demolición, ordenará ésta, y en su caso el desalojo, dentro del término de quince días. La sentencia será apelable dentro de tercero día para ante el Tribunal Superior de Trabajo. Este, sin trámite alguno, fallará el caso dentro de ocho días, dándole preferencia sobre los demás asuntos. El fallo del Tribunal Superior de Trabajo causará ejecutoria y no cabrá contra él recurso alguno.

Artículo 40.—Vencido el término dado en la sentencia para el desalojo, contado a partir del día en que haya quedado firme el fallo, las autoridades de policía, a instancia de la Gerencia, ejecutarán el desalojo. Pasados ocho días después del desalojo, o los quince días antes indicados si la casa estuviere deshabitada, sin que el dueño o su representante hubieren procedido a la demolición, ésta la llevará a cabo la Caja por cuenta del propietario. Los gastos hechos, comprobados con facturas o planillas, pesarán sobre el inmueble con carácter de gravamen real; constituirán título ejecutivo y darán lugar a que se saque el inmueble directamente a remate, contra el cual sólo procederá como defensa la alegación de pago comprobado por escrito, emanado de la Caja. Servirá de base para el remate el valor, declarado en la Tributación Directa, y en su defecto el monto de la deuda.

Artículo 41.—Las viviendas que sean declaradas «insalubres» por la Dirección, deberán ser reparadas en la forma y en el plazo que indique la Gerencia. Si no fueren reparadas dentro de dicho plazo, la Gerencia ordenará su clausura, lo cual implicará orden de desalojo para los inquilinos dentro del término de quince días, si las reparaciones no pudieran llevarse a cabo sin que aquéllos desocupen la casa, a juicio de la Gerencia. Transcurrido ese término sin efectuarse la desocupación del inmueble, o no iniciado los trabajos de reparación, se procederá como se indica en el artículo anterior.

Si el propietario o quien lo represente, una vez hecha la declaración de que las habitaciones son «insalubres» o «insalubres», estuviere de acuerdo en hacer la demolición o las reparaciones, pero se viere imposibilitado para realizarlas por negarse los inquilinos a desocupar tales habitaciones, bastará una nota de la Gerencia a las autoridades de policía para que éstas lleven a cabo el desalojamiento.

El propietario que hiciere dificultades para la reparación de sus viviendas, no tendrá derecho a los préstamos de que habla el artículo siguiente.

Artículo 42.—Podrá la Caja conceder préstamos a los propietarios de viviendas declaradas «insalubres», para que las hagan salubres.

Dichos préstamos no podrán ser otorgados por mayor cantidad que la que se requiera para las reparaciones, y su monto será fijado en definitiva por la Sección de Construcciones de la Caja.

El interés de los préstamos será del seis por ciento anual y la amortización acumulativa, de dos por ciento, también anual.

Será condición esencial para el otorgamiento de los préstamos, que el propietario los garantice con primera hipoteca, del respectivo inmueble, o con segunda, siempre que la primera fuere a favor de alguna de las instituciones bancarias del Estado.

Artículo 43.—Los propietarios de viviendas «insalubres» que hayan obtenido préstamos para su reparación, no podrán cobrar, como renta de arrendamiento de las mismas, una, superior al siete por ciento anual líquido de su avalúo para los efectos del pago de las contribuciones.

Artículo 44.—En el plan anual de trabajos e inversiones, deberá la Caja consultar la construcción de viviendas provisionales o de emergencia, destinadas a los pobladores de las viviendas que se demuelen, se clausuren, o se encuentren en reparación.

Estas viviendas provisionales deberán reunir las condiciones mínimas de salubridad que fije el Reglamento.

La Junta Directiva de la Caja podrá, en la forma que determine el Reglamento, arrendar esas viviendas provisionales.

DE LOS COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO

Artículo 45.—La Caja Costarricense de Seguro Social, podrá adquirir aquellos terrenos destinados por particulares o sociedades particulares, para construcción de casas baratas, a un precio no mayor del pagado por sus adquirentes y éstos quedarán obligados a ceder dichos terrenos al precio que los hubiesen adquirido, más una utilidad no superior al diez por ciento del valor del terreno.

DE LAS EXPROPIACIONES

Artículo 46.—Por exigirlo el interés nacional, se declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación, todo el radio urbano de los pueblos cuyas casas estén construidas sobre terrenos de terceros, como asimismo los terrenos de particulares que sean necesarios para la ejecución de la presente ley.

En este último caso, la expropiación no podrá efectuarse dentro de los deslindes de los barrios residenciales, ni de los comerciales, que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento, para la expropiación se sujetará a los trámites legales.

DE LA PROTECCION DEL HOGAR OBRERO

Artículo 47.—Sólo se aplicará las disposiciones del presente título al inmueble hereditario en que haya tenido su última habitación el causante, y cuyo valor, según el avalúo, no exceda de diez mil colones en San José, y de la cantidad que fije la Caja de Seguro Social en los demás lugares del país.

Artículo 48.—No podrá dividirse la propiedad entre los herederos descendientes del causante cuando hubiere menores interesados. La indivisión durará hasta que todos los herederos hayan llegado a la mayoría y entretanto, todos tendrán en igualdad de condiciones, derecho a habitar el inmueble común.

El derecho de indivisión se inscribirá en el Registro Público.

Artículo 49.—Si se procediere a la partición del inmueble común se hará la adjudicación, previa tasación, al que lo solicite, en el siguiente orden de procedencia:

- Al cónyuge que sea copartícipe y no se encuentre separado de cuerpos o divorcio.
- Al designado por el testador.
- Al designado por la mayoría; y
- Al designado por sorteo.

Hecha la adjudicación durante la mayoría, el adjudicatario podrá pagar los alcances hereditarios en los plazos que indique el Reglamento respectivo y con un interés no superior al legal.

Artículo 50.—El inmueble común no será embargado durante la indivisión.

(Pasa a la página SEIS)

VIVIENDAS SANAS Y

(Viene de la página CINCO)

Tampoco podrá embargarse a los adjudicatarios, mientras no lleguen todos a la mayor edad.

La inembargabilidad cesa una vez que llegue a la mayor edad el menor de los herederos, o cuando dejen de habitar el inmueble los herederos o los adjudicatarios.

La inembargabilidad consultada en el inciso segundo de este artículo, deberá inscribirse al mismo tiempo que la escritura de adjudicación, a fin de que produzca efectos contra terceros.

Artículo 51.—En todos los juicios de sucesión en que se reparten bienes muebles e inmuebles derivados de los beneficios y adjudicaciones indicadas en la presente ley, será parte interesada la Caja Costarricense de Seguro Social y debe correrse los traslados de ley.

DE LA EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y OTRAS FRANQUICIAS

Artículo 52.—Por el término de diez años quedan exentos del pago de las contribuciones fiscales sobre bienes raíces, los terrenos en que se edifique y las casas construidas sobre ellos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Los dueños de inmuebles hipotecados en favor de la Caja, tendrán derecho para los efectos de los impuestos y contribuciones que se aplican sobre la base de los avalúos de los bienes raíces, a que se les rebaje el impuesto o contribución correspondiente al saldo adeudado, siempre que éste no exceda al cuarenta por ciento del respectivo avalúo y hasta la concurrencia de dicho cuarenta por ciento en caso contrario.

Artículo 53.—En los reavalúos de propiedades agrícolas no se considerará el mayor valor proveniente de las casas que cumplan con las condiciones exigidas por la Caja.

Artículo 54.—Los bonos de la habitación y sus rentas, estarán exentos de impuestos presentes y futuros, inclusive el de herencia y donaciones.

Artículo 55.—Las escrituras públicas que se otorguen por operaciones directamente relacionadas con esta ley, pagarán sólo el cincuenta por ciento de los correspondientes impuestos fiscales y derechos notariales.

En las operaciones que efectúe directamente la Caja de Seguro Social, no se pagará impuesto o derecho alguno.

Los honorarios notariales serán pagados por los particulares.

Artículo 56.—Las construcciones ejecutadas de conformidad a esta ley, no pagarán el valor de los permisos municipales que corresponda.

Artículo 57.—Quedan exentos de derechos de Aduana y de toda clase de impuestos, los materiales de construcción o los muebles para habitación que importe la Caja Costarricense de Seguro Social; quedan también exentos de todo pago por concepto de transporte en las Empresas del Estado, y se les suministrarán gratuitamente a la Caja por parte del Estado y sus empresas, los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58.—En las poblaciones en que se construya al amparo de esta ley, deberá contemplarse su urbanización y el establecimiento de servicios sociales, culturales y de esparcimiento.

La Caja ejecutará directamente, en cada uno de sus aspectos, la urbanización de las poblaciones en que construya, debiendo contar previamente con la aprobación de los planos respectivos, por los organismos correspondientes.

Las Municipalidades no podrán cobrar en sus respectivas jurisdicciones, impuestos por obras de urbanización efectuadas por la Caja.

La Municipalidad respectiva deberá pronunciarse sobre las obras dentro del plazo de treinta días y no podrá negarse a aprobarlas si en ellas se hubiere dado cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos respectivos. Transcurrido ese término sin que la Municipalidad hiciera el pronunciamiento del caso, se tendrán por aprobados los planos y planes de construcción.

Artículo 59.—En los contratos de venta de bienes raíces a plazo hasta de diez mil colones, se tendrá por no escrita la cláusula de que el comprador pierde el todo o parte de la suma dada a cuenta del precio, si no pagare las cuotas restantes.

Artículo 60.—Los pagadores fiscales, municipales o particulares, tendrán la obligación, a requerimiento de la Caja, de descontar de los sueldos, jornales o salarios de los empleados u obreros, en cada período de pago, las cuotas que éstos deban pagar por las obligaciones que tengan a favor de ella, en conformidad a la presente ley.

Las sumas descontadas, previas las liquidaciones mensuales, serán entregadas a la Caja de Seguro Social.

Los descuentos a que se refiere este artículo no podrán exceder del treinta por ciento de los respectivos sueldos, jornales o salarios.

Artículo 61.—La Caja podrá destinar hasta un cinco por ciento de sus entradas anuales, a la adquisición de muebles, que serán vendidos, con prenda de los mismos, a los adjudicatarios o arrendatarios de escasos recursos. Estos muebles no podrán ser embargados por terceros.

Artículo 62.—No podrá cobrarse como renta de arrendamiento de las casas que se construyan mediante préstamos otorgados por la presente ley, una renta superior a la fijada en el Reglamento.

Artículo 63.—Los préstamos otorgados por la Caja de Seguro Social para la construcción de habitaciones destinadas al arrendamiento, se considerarán como de plazo vencido, cobrables por la vía ejecutiva, cuando se exigiere una renta superior a la autorizada.

La deuda correspondiente devengará un interés penal del ocho por ciento anual.

Artículo 64.—La mora en el pago de un dividendo semestral, o de tres dividendos mensuales consecutivos en que incurra el concesionario de los préstamos a que se refiere esta ley, dará derecho a la Caja para perseguir su cobro por la vía ejecutiva.

Los dividendos provenientes de ventas o préstamos a particulares, deberán pagarse en cuotas mensuales.

Los dividendos en mora devengarán un interés penal del seis por ciento sobre su monto.

Artículo 65.—Las cuestiones entre la Caja de Seguro Social y sus locatarios serán decididas exclusivamente por los Tribunales de Justicia ordinarios. La Caja usará papel simple en sus gestiones y estará exenta del pago de todo derecho y de rendición de fianza. Los aranceles se reducirán a su favor en un cincuenta por ciento.

En los juicios de desahucio que inicie la Caja, no se admitirán incidentes ni excepciones de ninguna especie, sin perjuicio de las nulidades absolutas que puedan declarar los Tribunales. Tampoco se admitirá la alegación de mejoras o del derecho de retención; pero si la acción se fundare en falta de pago de las cuotas o rentas, se aceptará como única excepción la de pago si fuere comprobada por escrito con recibo emanada de la Caja.

En el Reglamento o en los contratos respectivos, la Caja podrá estipular todas aquellas causales de desahucio que considere necesarias para la protección de los intereses sociales que le están confiados.

Artículo 66.—Los arrendatarios que por cualquier motivo no hubieren podido pagar en tiempo oportuno las cuotas necesarias para obtener la calidad de adquirentes, así como aquellos que, habiendo pagado tales cuotas, aún no hubieren alcanzado el traspaso en propiedad de las casas respectivas, tendrán derecho a que se les computen, el tiempo y los abonos que hubieren hecho a cuenta del precio

de dichos inmuebles, en cualquier operación análoga sobre poblaciones, predios o casas que la Caja de Seguro Social hubiere construido en cualquier punto de la República y tendrán preferencia sobre todo otro postulante para la adquisición de casas.

Artículo 67.—Las sociedades o empresas industriales o comerciales, no podrán servirse de intermediarios para la venta a la Caja de los materiales que sean necesarios para la construcción de las habitaciones a que se refiere esta ley.

El incumplimiento de esta disposición por parte de dichas sociedades o empresas, será sancionado con una multa de mil a cinco mil colones, la que se aplicará administrativamente. Para este efecto, tendrá mérito ejecutivo una copia autorizada del acuerdo de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

Artículo 68.—Toda inversión para menores de edad y de personas que se encuentren en tutela o curatela, tendrá necesariamente que hacerse en la compra de bonos emitidos por la Caja Costarricense de Seguro Social. Los Tribunales de

DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 69.—El arrendatario, usuario o adquirente de viviendas construidas por la Caja, que por negligencia, imprudencia o mala fe causare daño al inmueble o sustrajere de éste efectos o utensilios pertenecientes al mismo, sufrirá una multa de naturaleza civil, de diez a doscientos colones, cuyo pago será decretado administrativamente por la Junta Directiva de la Caja, sin perjuicio de la reparación del daño y de cualquier sanción penal que procediere. La certificación del acuerdo constituirá título ejecutivo.

Si el hecho o la omisión fueren graves o en el caso de reincidencia, la Directiva podrá acordar, además, la terminación inmediata del arrendamiento y solicitar el desahucio respectivo, y aún podrá decretar la resolución de la compraventa, con las consecuencias legales correspondientes. Contra la acción de desahucio será improcedente la alegación de que se posee a título de futuro dueño.

Bastará para acordar las sanciones mencionadas, la certificación de un Inspector de la Caja, constituido en visita; pero para decretar la resolución de la compraventa, será indispensable oír por el término de tres días al interesado, quien podrá ofrecer la prueba en contrario que estimare pertinente. La prueba que considere admisible la Directiva será recibida administrativamente por la Fiscalía de la Caja.

Artículo 70.—El constructor, empresario o encargado que defraudare a la Caja en la naturaleza, calidad o cantidad de los materiales usados para la construcción de habitaciones, o en la mano de obra, sufrirá la pena de un año a cinco años de prisión sin perjuicio de la reparación del daño.

En igual pena incurrirá el arquitecto, ingeniero, funcionario o empleado que maliciosamente consintiere tal defraudación.

Artículo 71.—El proveedor que defraudare a la Caja en la naturaleza, calidad o cantidad de los materiales, útiles, enseres, instalaciones u objetos que deba entregar o utilizarse en la construcción de las casas a que se refiere esta ley, sufrirá la pena de dos meses a seis meses de arresto o multa de cien a trescientos sesenta colones, si el valor de la defraudación no excediere de cien colones; si pasare de esa suma, la pena será de un año a cinco años de prisión.

El funcionario o empleado que con conocimiento de la defraudación aceptare como buenos tales materiales, útiles, enseres, instalaciones u objetos, será considerado como coautor de la falta o delito.

Los materiales y demás objetos caerán en comiso en favor de la Caja.

Artículo 72.—Las empresas que no cumplan con las obligaciones que por esta ley se les imponen, incurrirán en una multa civil equivalente al diez por ciento de las sumas que les corresponden invertir, multa que se aplicará administrativamente, por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

En el mismo evento, procederá el cobro ejecutivo de las sumas que deban invertirse.

La Caja hará estos cobros sirviendo como título suficiente en uno y otro caso, la copia autorizada del respectivo acuerdo de la Junta Directiva.

Previo pago de la multa y de la suma por invertir, podrá pedirse revocatoria del acuerdo de la Junta Directiva, en el modo y plazo que se fije reglamentariamente.

Artículo 73.—En igual multa incurrirán los propietarios de predios agrícolas que no cumplan con la obligación que les señala el artículo veintiocho, sin perjuicio del cobro ejecutivo por la Caja de Seguro Social, de la suma por invertir en los plazos señalados.

En este último caso, la Caja sustituirá al propietario en la obligación de construir las respectivas habitaciones, y percibirá por sus servicios, los derechos que fije el Reglamento.

Para los efectos de este artículo, la suma por invertir será regulada por la Sección de Construcciones de la Caja, sin más recurso que el de apelación ante la Junta Directiva de la Caja.

Se procederá en lo demás, conforme el artículo anterior.

Artículo 74.—La mora en hacer la declaración a que se refiere el artículo 29, será penada con multa de cien a trescientos sesenta colones, convertible por falta de pago en arresto en la proporción legal. Si el propietario continuare en mora, la Caja hará el rol de las viviendas.

Artículo 75.—En los procesos que se instaren con ocasión de los hechos mencionados en los artículos setenta y setenta y uno, el Tribunal apreciará la prueba en conciencia.

El informe de la Sección de Construcciones de la Caja, constituirá presunción grave.

Artículo 76.—Si los pagadores a que se refiere el artículo sesenta, requeridos para ello, no hubieren hecho los descuentos que en el mismo artículo se ordenan, sufrirá una multa civil, a beneficio de la misma Caja de Seguro Social, igual a la cantidad que ha debido retenerse y pagarse, sin perjuicio de la acción ejecutiva que procederá en contra de los infractores para el pago de sus cuotas.

Para hacer efectiva la multa, tendrá mérito ejecutivo el acuerdo respectivo de la Junta Directiva de la Caja.

Artículo 77.—Los inspectores de la Caja o los funcionarios que designe la Gerencia, tendrán libre acceso al interior de las propiedades o habitaciones a que se refiere esta ley.

Artículo 78.—La falta de pago del impuesto a los espectáculos públicos a que se refiere el inciso primero del artículo seis de la presente ley, será penada con una multa de doscientos cincuenta colones la primera vez; con quinientos colones la segunda vez; con mil colones la tercera vez y la cuarta y subsiguientes reincidencias con el doble del monto de la multa inmediata anterior.

Los Agentes Principales de Policía Judicial en las cabeceras de provincia y los Jefes Políticos en los demás cantones conocerán de las defraudaciones

del impuesto antes referido, y seguirán los trámites marcados para el juzgamiento de alta, indicado en el Código de Procedimientos Penales. Justicia no autorizarán por ningún motivo otra clase de inversión.

Artículo 79.—Toda entrada a los espectáculos referidos en el inciso primero del artículo seis de la presente ley, deberá llevar un timbre o sello, que adopte la Caja Costarricense de Seguro Social. La parte de entrada que se entregue al comprador, en la respectiva boletería, será dividida de nuevo por el portero que corresponda.

La infracción de la obligación anterior, será considerada como defraudación del impuesto por parte de los empresarios y como cómplice a la persona que lo consienta.

En todos los lugares donde se realicen los espectáculos y diversiones antes referidos, se colocarán cartelones en las partes más visibles en los que se transcribirá el presente artículo.

Artículo 80.—Las disposiciones que indique el Reglamento respectivo sobre mejor control del impuesto y las resoluciones de la Junta Directiva de la Caja conducentes, deberán ser acatadas en un todo por los empresarios.

Artículo 81.—Para mejor control del impuesto, los empresarios respectivos deberán dar toda clase de datos a los Fiscales o Inspectores de la Caja, relacionados con el referido impuesto.

Artículo 82.—Los Fiscales o Inspectores que nombre la Caja Costarricense de Seguro Social para el control del impuesto referido en el inciso primero del artículo seis de la presente ley, estarán investidos con el carácter de agentes de policía de orden y seguridad.

Artículo 83.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo seis de la presente ley, la Administración Principal o Auxiliares de Rentas Públicas, deberán enviar cada mes a la Caja Costarricense de Seguro Social, una nómina de aquellos depósitos judiciales que hubieren cumplido diez años de haberse efectuado. Se especificará los nombres de actor y demandado en los juicios contentiosos o de la persona que hubiera promovido la diligencia respectiva y el nombre del Tribunal a cuya orden se hubiere depositado. La Gerencia de la Caja, con vista de esa nómina, estudiará y clasificará aquellos juicios o diligencias que se encuentren en el estado indicado en el inciso séptimo antes mencionado y solicitará en papel común al Tribunal que corresponda, la publicación de un edicto por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial sin costo alguno, para que se apersonen en el juicio los interesados en el término improrrogable de quince días, contados a partir de la primera publicación del edicto.

Artículo 84.—Pasado el plazo indicado en el artículo anterior, se hubieren o no apersonado algún o algunos interesados, el Tribunal que corresponda examinará cuidadosamente si se han llenado los requisitos exigidos en el inciso séptimo del artículo seis de la presente ley, y en caso afirmativo girará a la Caja Costarricense de Seguro Social, el monto total del depósito.

La intervención de los interesados se limita únicamente a expresar si ha transcurrido o no, el término de diez años de que habla el inciso antes mencionado y no se admitirán, ninguna clase de excepción o alegación o incidente; contra la resolución dictada por el Tribunal, cabe únicamente el recurso de revocatoria establecido tres días después de notificada la resolución, para lo cual se deberá señalar en la primera sesión, casa u oficina para oírlos.

Artículo 85.—Los menores exceptuados de los alcances de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 6 antes mencionado, son aquellos que no hubieren alcanzado la mayoría cuando se inicie por parte de la Gerencia de la Caja, las gestiones a que se refieren los dos artículos anteriores.

Artículo 86.—La Gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, tendrá el derecho de ordenar las revisiones periódicas que estime convenientes, de las contabilidades de la Administración Principal o Auxiliares de Rentas Públicas o donde se efectúen los depósitos judiciales, a fin de cerciorarse si se han cumplido los mandatos de esta ley. En el caso de no haberse cumplido, se aplicará a la Institución que tuviere a su cargo dichas rentas públicas, una multa por un monto igual al doble del depósito judicial correspondiente dejado de percibir por parte de la Caja, sin perjuicio de las sanciones de orden penal pertinentes.

Artículo 87.—Los Tribunales indicados en el artículo 78 de la presente ley, serán los competentes para el conocimiento de las acusaciones formuladas por la Gerencia de la Caja para cumplir con lo ordenado en el artículo anterior, y se seguirán por los trámites indicados en aquella disposición.

TITULO FINAL

Artículo 88.—Esta ley empezará a regir treinta días después de la fecha de su promulgación, y se declara para todos los efectos legales de interés público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1.—La Dirección General de Estadística, en colaboración con la Caja Costarricense de Seguro Social, deberá iniciar dentro del plazo de un año, el censo de la vivienda económica.

Artículo 2.—La Caja propondrá al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de seis meses, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento de Planificación, Urbanización y Construcciones Económicas. También le propondrá las modificaciones que posteriormente sea necesario introducir a dicho Reglamento.

Artículo 3.—Dentro del término de noventa días, contados desde la fecha de promulgación de esta ley, la Caja Costarricense de Seguro Social procederá a dictar el Reglamento General y los especiales de ella.

Artículo 4.—Mientras la Gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social no disponga otra cosa, los actuales adjudicatarios de la Junta Nacional de Habitación y los adjudicatarios y socios de la «Cooperativa Casas Baratas La Familia» de San José, seguirán cubriendo sus respectivas cuotas en la forma que lo han venido haciendo. Asimismo, los empresarios de espectáculos públicos seguirán pagando bajo nuevo aviso, el monto del impuesto en la Administración Principal de Rentas.

Artículo 5.—Los actuales miembros de la Junta Directiva de la Junta Nacional de Habitación—excepto el Presidente y Secretario que pasan a desempeñar otras funciones—, el Administrador, lo mismo que los actuales Representantes de las «Cooperativas Casas Baratas La Familia» ante la expresada Junta, tendrán preferencia para ocupar en sus respectivas localidades, cargos en la organización que demande la ejecución de la presente ley.

Artículo 6.—Las atribuciones y obligaciones de todos los empleados, que se nombren para la ejecución de la presente ley, se especificarán en el Reglamento respectivo.

San José, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

MIGUEL BRENES G.,

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social

DESALENTADORES LOS DOS ENCUENTROS DE AYER.

Los dos cotejos nos dieron una muy pobre exhibición futbolística, defraudando a la apreciable cantidad de espectadores que asistió al estadio. EN EL PRIMER ENCUENTRO, HEREDIANO VENCIO A UNIVERSITARIO POR TRES TANTOS CONTRA DOS Y EN EL SEGUNDO, LIBERTAD A CARTAGINES POR DOS TANTOS CONTRA CERO.

La inauguración de las competencias por la Copa Gran Bretaña, el domingo 6, próximo pasado del corriente mes, dejó en el ánimo de la afición nacional entusiasmo por la calidad del encuentro estelar de esa fecha y grandes esperanzas por lo que se creyó que los restantes equipos se encontrarían en condiciones de ofrecer en lo futuro actuaciones que satisficieran a la afición.

Pero nuestros deseos y los de la afición, no tuvieron eco en los equipos que actuaron ayer, empeñados en sacarnos de mal futbol, ofreciendo un espectáculo triste y abarrito que arrancó bochazos a la apreciable concurrencia.

El primer match, entre Herediano y Universitario, fué francamente malo. Mejoró cuando los ex campeones, contra viento, embotellaron al florentino, obligándolo a replegarse y a usar de recursos que el respetable silbó repetidamente, como el de botar la pelota a las graderas o a los extremos longitudinales del campo.

Entre tanto, el Universitario, con un goal difference en su contra, realizaba arrojados infructuosos shots violentos y hasta sorprendidos que el su mayoría salieron de la cancha.

Cabecear, desde el centro del campo, tanto dos o tres veces puntería, pero con tan mala mira que la pelota pasaba a un kilómetro de altura sobre el larguero herediano. También hizo algunos intentos Umaña, con igual suerte.

En las filas universitarias se nota la ausencia de Alfarito; la defensa blanquiata, sin su gran puntal, pareciera no tiene el vigor y el acentamiento que da la seguridad de poseer un back tan seguro, bien colocado y malicioso como

este. También los ex campeones probaron dos aleros que prometen y un defensor que posiblemente llenará la vacante dejada por el famoso internacional erizo.

En las filas del Herediano advertimos la falta de Rosabal, la del Cholo Rodríguez, su gran guardavalla y la de otros elementos ya conocidos al conjunto y que fueron sustituidos por novatos de las categorías inferiores.

Este encuentro tuvo pocos minutos de emoción y de agradable tecnicismo.

El triunfo correspondió a los sub campeones por anotación de tres tantos contra dos del Universitario.

Pero aún nos faltaba presenciar otro match al que habíamos augurado espectacularidad y emociones a granel.

Libertad y Cartaginés, en encuentros anteriores, habían brindado a la afición buenos minutos de corajudo futbol y dada la modalidad semejante de juego que lucen los dos equipos, esperábamos un cotejo bravo, de rápidas y corajudas acciones.

La delantera libertad, muy liviana, habían mostrado una rapidez desconcertante y unido ello a una defensa pareja y fuerte, cabía confiar en un despliegue capaz de hacer girar el marcador con alguna frecuencia.

Los brumosos, con un once de poca fibra y peso, podrían dar ruda batalla a los capitalinos, pero cuando más necesitaron de esas cualidades físicas de su oncenca y del deseo de ganar, fué cuando más rápidamente desvertebraron, empeñando

se en realizar un juego alocas, sentido de coordinación ni de conjunto.

Colocados así ambos equipos en el centro del campo, uno frente al otro, triunfaría quien disfrutara de un delantero más comprometido de la misión a cumplir.

Jugando a locas, como nunca habían jugado de mal estos equipos, las acciones necesariamente deberían ser desastrosas.

Cartaginés sin medio centro, sin medias alas, sin un forward capaz de escabullirse, tuvo que concretarse a tantear la forma de burlar la dura defensa blanquiata. Achoy, desconcertado y violento a ratos consigo mismo o con sus compañeros, ni dió ni en bola durante todo el partido.

El otro interior, Madriz, más corajudo y con mejor dominio del campo basó afanoso la colaboración de sus compañeros sin poder encontrarla.

El delantero centro Clupis, igualmente descontrolado, quizás extrañando a sus nuevos compañeros, tampoco dió nada que pudiera tomarse en cuenta. Ni siquiera un disparo como tantos buenos le vimos en palmar en el campeonato pasado.

A los 25 minutos de iniciado el cotejo, Papi Muñoz, director de la atacante libertad, pese al estorbo de Pórrer Aguilar, anotó el primer tanto para su equipo en forma precisa y elegante. Buena intervención de Papi que dió el mejor tanto de la mañana.

En el segundo tiempo, a los 25 minutos, el interior izquierdo, Zurdo Hernández, en intervención inverosímil, anotó el segundo tanto para Libertad, asegurando definitivamente el triunfo para su equipo.

POR UN PUNTO SE DECIDIO EL SENSACIONAL ENCUENTRO DE BALONCESTO CELEBRADO AYER

LOS QUINTETOS CONTENDIENTES, LIBERTAD Y GIMNASTICA ESPAÑOLA, EMPATARON DOS VECES DECIDIENDOSE AL FIN POR LOS PRIMEROS

En honor del distinguido comerciante don Bejos Yamani, se efectuó ayer a las diez de la mañana, en la cancha del Club Liguero de esta capital, un emocionante y reñidísimo cotejo basquetbolístico que tuvo como protagonistas a los quintetos de Libertad y Gimnástica Española.

Des de el primer balonzazo, las acciones se manifestaron parejas, jugando con bastante rapidez ambos equipos y mostrando una ecisión y entabramiento dignos de tomarse en cuenta. El evento no pudo ser en todas sus

distintas fases, empatando en el marcador ambos equipos dos veces hasta que la victoria se decidió a favor de los libertos por la diferencia de un punto: 61 para los blanqui negros por 60 para los Diablos Rojos.

YA ESTAN A LA VENTA Y CON FACILIDADES EXCEPCIONALES DE PAGO.
DESDE C 2.00 VARA CUADRADA EN ADELANTE
LOS LOTES "SAN LUIS"
 en el Barrio "TEODORO PICADO" al Oeste del Crematorio nuevo. — Planos como una mesa, terreno alto y bien ventilado; frente a la nueva y amplia avenida magníficamente pavimentada.
PLAZOS LARGOS - SIN INTERESES - ENTREGA INMEDIATA DE ESCRITURA
SERVICIO EFICIENTE DE CAMIONES - AGUA - LUZ ELECTRICA
HOY MISMO VENGA Y ESCOJA EL SUYO. APROVECHE ESTA OPORTUNIDAD!
 Tome el camión frente a la Botica "La Violeta". En los lotes lo atenderá a cualquier hora el señor RAFAEL A. SAGOT.

HORROROSAMENTE prensado bajo una MAQUINA de HIERRO

AL LLEGAR A UNA ESQUINA, FRENA EL CHOFER DEL CAMION 3055, EN FORMA TAN VIOLENTA, QUE SALTO UNA CEPILLADORA PRENSANDO AL PEON ENRIQUE SAENZ Y FRACTURANDOLE UNA PIERNA

En Cartago, fué alcanzado por un automóvil el niño Hugo Ramírez Barquero, quien se encuentra grave a consecuencia de las heridas.— Eustaquio Adams es otra víctima del tránsito, cuando fué arrollado por un automóvil, sufriendo la fractura de una pierna. En todos estos casos, las autoridades judiciales levantan las respectivas sumarias

Mayo 14 de 1945.
Director de ULTIMA HORA.
Permito informar a usted de novedades habidas en esta oficina durante las últimas 48 horas en el siguiente orden:
A las 14.45 horas en C. 3 entre 14 y 5 al pasar el autobús plaza 1440 por dicho lugar chocó con un automóvil placa 1440 que se embalsajó en un pasajero.
A las 18 horas en C. 8 Av. 3 el autobús placa 1626 atropelló al estudiante Adams lesionándole el brazo izquierdo.
A las 11.20 horas del día 10 en Guadalupe circulaba el automóvil placa 1012 y al aproximarse el tranvía se produjo el choque resultando el automóvil con el guardabarro trasero derecho arrugado. El número del tránsito es el 2.
A las 12.30 horas en la carretera Desamparados chocó el auto-

que llevaba dicho camión prensando al peon Enrique Saenz fracturándole una pierna. El señor Alcalde 1 de la Pez al tiene conocimiento del accidente.
A las 10.30 horas del día 12 en la Carretera a Cartago y frente al mercado al cruzar la calle el menor Hugo Ramírez Barquero de 10 años de edad, siendo alcanzado por el automóvil placa 841 que conducía Ramón Mora Acuña ocasionando golpes de consideración. El señor Alcalde de esa ciudad se presentó al lugar del accidente.
A las 11.20 horas del día 10 en Guadalupe circulaba el automóvil placa 1012 y al aproximarse el tranvía se produjo el choque resultando el automóvil con el guardabarro trasero derecho arrugado. El número del tránsito es el 2.
A las 12.30 horas en la carretera Desamparados chocó el auto-

bús placa 1504 con el camión placa 1069 y a consecuencia del choque resultó el menor Julio Vargas con golpes leves.
A las 16.45 horas en C. 8 entre Ays. 14 y 16 la bicicleta placa 8202 que guiaba la menor Isabel Portuñez Chavarría y al pasar por dicho lugar atropelló al niño José Prada Monge de 3 años de edad, ocasionándole golpes leves.
Su más novedad que informar, me suscribo alto. S. S.

DONATO YGLESIAS R.
Director General de Tránsito.

Cumpleaños de Guillermo Manuel Ruiz Castro
 Hoy celebra el segundo aniversario de su natalicio, el simpático amigo Guillermo Manuel Ruiz Castro, hijo de los jóvenes esposos don Guillermo Ruiz y de su gentil señora doña Hortensia Castro de Ruiz. "ULTIMA HORA" le envía sus cariñosas felicitaciones.

Mejoría
 Se ha experimentado una mejoría, en medio de la grave dolencia que mantiene postrada a la respetable matrona doña María del Rosario Lizano Guardia de Fonseca, viuda del Dr. don Roberto Fonseca Calvo y quien ha estado enferma de extrema gravedad. "ULTIMA HORA" hace sinceros votos porque mejore pronto.

CANA DE CONSTRUCCION

— Por Carro y al Detal —

Laurel y Cedro Amargo en Trozas

Aserradero Vicente de la Peña

TELEFONO 5564 APARTADO 1758

(Detrás del Cementerio Obrero)

La Empresa que impone nuevos rumbos a la Industria Maderera de Costa Rica.

GUADALUPE: CAMPEON INTERCANTONAL JOSEFINO

PELEARA NUEVAMENTE EMILIO CASTRILLO

El caballero pugil costarricense se enfrentará en la primera semana del próximo mes de Junio, al formidable ligero panameño, Baby Nelson. Hemos sido informados y de ello damos cuenta a nuestros lectores hace algunos días, de la próxima llegada a esta capital del destacado pugilista panameño Baby Nelson. A este notable ligero istmeño, se le enfrentará en esta ciudad, nuestro máximo boxeador Emilio Castrillo. Este evento se llevará a cabo en la primera semana del próximo mes de junio.

PLAY BALL INFORMA PARA ULTIMA HORA

Mac Arthur se impuso al Campeón por 6 carreras contra 3, en un encuentro modesto.— En segundas, el Tres Estrellas venció al Seminario por cinco carreras contra tres

Cojeando por falta de lanzadores, el campeón se entregó fácilmente al McArthur de Limón, en una partida apagada y carente de buen base ball. Desde el comienzo de este modesto match, comprendimos que la derrota del Costa Rica sería un hecho, precisamente por la ausencia de un buen pitcher y por lo raquítico de su batería.
 Por el ciclón lanzó Campos, a quien hicieron salir a palos al quinto episodio, siendo reemplazado por Eustaquio Aguilar, sin buen éxito alguno para su novena.
 Por los morenos estuvo el home el gran Timuti, quien a pesar de sus 60 abriles, se impuso a la juventud de sus rivales. El McArthur con los refuerzos venidos de Limón, se ha transformado en una escuadra de gran poderío y con poderío y con muchas posibilidades para este campeonato. No quiero terminar este breve comentario sin antes felicitar a los dos mejores jugadores de ayer: Eliseo Sandoval, quien patrullando el infield central se manifestó muy grande y a Altman, quien cuidando la tercera base del vencedor se reveló como un fenómeno.
 El scorer, 6 carreras contra 3, favoreciendo al McArthur.
 Desde esta columna deseo llamar la atención al Colegio Nacional de Umpires, para que en lo sucesivo actúen con mayor energía los réferes y con mayor sentido de su responsabilidad, pues muchos jugadores cometen actos reñidos con la moralidad deportiva haciéndose acreedores a su inmediata expulsión del campo.
 Vimos ayer a Orlando Jiménez cometer un acto de irrespeto hacia el público y el Chief Umpire ni siquiera le amonestó.

Es necesario que la Federación sienta en estos casos un saludable precedente para bien del deporte en general.
 En segundas jugaron Seminario y Tres Estrellas. El triunfo correspondió a los muchachos del Tres Estrellas quienes dieron una bonita exhibición de base ball alegre y entusiasta. El scorer de este encuentro: 5 a 3.

Sorprendente TRATAMIENTO DE BELLEZA PARA AUTOS CANSADOS

● Fácil y rápidamente el Simoniz devuelve a su automóvil la belleza y el brillo originales. Y si le emplea Vd. regularmente, el Kleener y el Simoniz le protegerán la pintura de su coche, manteniéndola siempre brillante y limpia. Así el acabado de su auto no se deteriorará nunca.

Agentes Exclusivos:
 J. A. BRESCHIANI & HNOS.
 Oficina frente Paquetes Postales, SAN JOSE, COSTA RICA

ACEDIAS de ESTOMAGO

Aliviese pronto y sin peligro

Con un vaso de agradable Alka-Seltzer, se ayuda usted rápidamente! En Alka-Seltzer no hay ningún ingrediente secreto... Combina un buen analgésico y un analgésico eficaz. Tome Alka-Seltzer con gusto. Tómelo con confianza.

Tubos de 8 y 25 tabletas. En todas las farmacias.

Sigue en el misterio el caso de la niña violada

AUN NO HA SIDO DETENIDO EL CRIMINAL INDIVIDUO QUE EN FORMA TAN BRUTAL VIOLARA A UNA NIÑA POR LOS ALREDEDORES DE LA SABANA

La policía, no obstante, está empeñada en detener a este bárbaro sujeto anormal y al efecto realiza las más amplias investigaciones

Los últimos informes que hemos obtenido respecto al brutal caso de la niña de doce años de edad que apareció bárbaramente violada en los alrededores de La Sabana, ha anasionado a la opinión pública, pero sigue en el más absoluto misterio.
 Como es natural, la policía no desecha ningún adelanto que le ayude en las investigaciones.
 No obstante, podemos adelantar un plan que abarca inclusive, los alrededores del fatal suceso, no ha sido aún capturado, pero que las autoridades estrictamente todos los lugares públicos empobrecidos y detener a sus alrededores de la capital y cantones, el efecto se está desarrollando un

JAPON SUFRE LA MAS TREMENDA ACCION AEREA

LAS OPERACIONES BELICAS EN LAS FILIPINAS

Manila, 14. UP.—La división cuarenta de los Estados Unidos, que invadió el norte de Mindanao avanzó diez millas tierra adentro hasta llegar a menos de una milla del acrópomo de Del Monte. Mac Arthur anunció que los japoneses quedaron atrapados entre la división cuarenta y unidades de la división treinta que empuja hacia el norte a lo largo de la carretera central. Mientras tanto, la división veinticuatro que luchó al norte de la ciudad de Davao cerca de la costa rechazó varios contraataques nocturnos de los nipones y empujó a los japoneses hacia las colinas situadas entre los ríos Talomo y Davao. Fuerzas de los Estados Unidos y de guerrilleros que combaten en las montañas de la cuenca del Manila en el lado oriental, del centro de Luzón estaban a menos de dos millas del punto de cierre de un movimiento de pinzas que se cierne sobre las tropas niponas en las proximidades de la presa Ipo-Ipo.

RECIBE EL PAPA AL EMBAJADOR ALEMAN

Nueva York, 14. UP.—La radio del Vaticano dijo que el Papa recibió el sábado al barón Ernesto von Weizsacker, embajador alemán ante el Vaticano por la primera vez desde el colapso alemán. Fue recibido como a un individuo cualquiera y el cuerpo de militares del Papa no presentó armas a su paso.

700 MIL TROPAS Y 63 GENERALES CAPTURARON LOS RUSOS

Londres, 14. UP.—Los ejércitos rusos han capturado setecientos mil tropas enemigas y a sesentitis generales nazistas en las operaciones de eliminación de la resistencia esporádica en el frente oriental desde que se efectuó la rendición en condicional de Alemania, según anunció la radio Moscú anoche. El comunicado no dio nuevas noticias acerca de avances en la lucha pero informó que se había dado fin a la rendición germana en las bolsas del Báltico al oeste y noroeste de Danzig, y de Gdynia, así como en la isla danesa de Bornholm.

PRÓXIMO SÁBADO: UNA AVENTURA COLASAL QUE DESCIENDE DEL ESPACIO Y SE TRADUCE EN UN ESCALFRIÓ DE INTENSA EMOCIÓN

PERDIDO UN AVION
Con Eric Portman y Pamela Brown

PROXIMO DOMINGO: Aquí está la comedia fina que todos esperan!

Un éxito del cine mexicano a todo lujo! Fernando Soler y la nueva sensacional estrella chilena, Sara Guasch, especialmente contratada para este film, en:

EL REY SE DIVIERTI

Mientras la reina lloraba custodiando el trono lejano, el rey ahogaba sus penas entre champagne y risas de mujeres...

RAVENTOS

A las 3, 7 y 8.45 1.10
Erol Flynn, en:
PERSEGUIDOS

CAPITOLIO

A las 7 y 9 0.60
Carmen Miranda, en:
ENTRE LA RUBIA Y LA MORENA

AMERICA

A las 7 y 8.45 0.70
Lynn Bari, en:
DISLOQUE MUSICAL

ADELA

A las 7 y 8.45 0.60
Julian Soler, en:
IMPRUDENCIA

CASTRO

A las 7.30 0.40
Amelia Benec, en:
TODO UN HOMBRE

EL 1º DE JUNIO...

Viene de la página uno

de junio próximo, según anuncios hechos esta mañana por Washington ya que en el criterio de los delegados a dicha conferencia mundial, se ha adelantado bastante en el examen de las cuestiones que se sometieron a conocimiento de la Conferencia. Estimase que antes de fin de mes ya estará terminada totalmente esa labor, por lo que se da como un hecho que se pueda clausurar esa reunión mundial de seguridad el 1º de junio.

MILITARES ALIADOS CONTROLAN EL NORTE DE ITALIA

Washington, 14. UP.—Los Estados Unidos notificaron al mariscal Tito que los militares aliados controlaron Trieste y las zonas adyacentes en el noroeste de Italia a pesar de las pretensiones italianas.

SUFRE AVERIAS UNA UNIDAD GRANDE DE LA FLOTA AMERICANA Y OTROS BARCOS

Guam, 14. UP.—Las fuerzas americanas destruyeron ciento sesentis aviones japoneses el jueves y el viernes pasados, pero sufrieron averías en una unidad grande de la flota y en otros barcos en acciones libradas frente a las islas Ryukyu. En Okinawa los infantes de marina entraron en los suburbios de Naha, la ciudad capital situada en la costa occidental. En todas las demás partes las tropas americanas se anotaron considerables ganancias. Tropas que no fueron identificadas del ejército del teniente general Simón Bolívar Buckner, ocuparon ayer la isla Tora, aproximadamente cincuenta millas al oeste de Okinawa, según anunció el comunicado del almirante Nimitz.

BIDAULT PARTE LA SEMANA PROXIMA

San Francisco, 14. UP.—El ministro francés de relaciones Bidauld partirá para París durante la próxima semana, probablemente el martes, deteniéndose brevemente en Washington. Joseph Paul Boncour encabezará la delegación francesa después de la partida de Bidauld.

SIGUEN LOS BOMBARDEOS CONTRA JAPON

San Francisco, 14. UP.—La radio de Tokio dijo que aviones que operan desde portaaviones de los Estados Unidos y una pequeña formación de superfortalezas, llevaron a cabo ataques contra los aeródromos de Kyushu, aparentemente en un intento por disminuir los ataques sobre Okinawa por los aviones nipones que tienen bases allí. La radiodifusión dijo que los interceptores japoneses habían entrado en acción inmediatamente contra la fuerza atacante y pretendió que se había ocasionado considerables daños.

EL REY Y LA REINA OYEN AL ARZOBISPO DE CANTERBURY

Londres, 14. UP.—El rey y la reina asistieron esta tarde a la Catedral de San Pedro a un servicio religioso nacional de acción de gracias y oyeron al arzobispo de Canterbury y declarar que la victoria había llegado en el oeste por medio de Dios, "porque en la hora de nuestras grandes pruebas mantuvimos la fe".

EL REY LEOPOLDO NO REGRESARA A BELGICA

Bruselas, 14. UP.—Quejándose del mal estado de su salud a causa de su largo arresto en manos de los alemanes el rey Leopoldo ha decidido no regresar a Bélgica y ha pedido al príncipe Carlos que continúe como regente. La decisión de Leopoldo fue anunciada por el primer ministro van Acker, quien regresó por avión anoche de una conferencia que tuvo con el rey en Salzburgo. Al preguntársele si ésta no era una enfermedad diplomática, van Acker contestó que Leopoldo no estaba realmente bien, después de nueve meses de estar detenido en una fortaleza bajo la custodia de las tropas de asalto germanas que lo amenazaron en varias ocasiones. Van Acker condenó lo que él llamara rumores falsos que corren acerca del rey y dijo que se tomarían severas medidas contra los responsables si persistían. Agregó que no se le hizo ninguna sugerencia ni proposición al Rey de parte del gobierno.

ENORME EL BOTIN CONQUISTADO POR LOS RUSOS

Moscú, 14. UP.—Se anunció oficialmente que los rusos completaron la limpieza de los territorios conquistados han tomado prisioneros a más de un millón seiscientos mil combatientes alemanes desde la capitulación alemana. Entre los prisioneros se encuentran noventa y tres generales. En el mismo momento los rusos se apoderaron de una enorme cantidad de pertrechos inclusive mil ciento veintiseis aviones; mil quinientos tanques y ocho mil seiscientos cañones de campaña.

EISENHOWER, CIUDADANO DE HONOR DE REIHS

Reims, 14. UP.—La ciudad en donde tuvo lugar la histórica rendición de los ejércitos alemanes declaró a Eisenhower, ciudadano honorario, confirmando las llaves de oro de la ciudad Eisenhower, aceptó "en nombre de los ejércitos aliados que obtuvieron la victoria".

SE ENTREGA OTRO SUBMARINO ALEMAN

Algeciras, 14. UP.—Un submarino alemán que había estado operando en el Mediterráneo, entró en Gibraltar escoltado como prisionero, su tripulación fue internada. Las autoridades navales británicas dijeron que se espera que otros submarinos lleguen dentro de poco.

EDEN ABANDONO LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO

San Francisco, 14. UP.—Según el propósito de que la Conferencia de San Francisco termine para el primero de junio puede decirse que la reunión ha pasado ya la mitad de las sesiones. Las grandes potencias consideran que se ha realizado la parte más importante de las tareas y que el éxito está a la vista. Molotov, comisario del exterior ruso y Eden, ministro del exterior británico abandonaron la conferencia en los últimos días con ese convencimiento. Esa confianza se basa principalmente en el acuerdo sobre las treinta y tres enmiendas al plan de Dumbarton Oaks.

NAGOYA BAJO EL MAS TREMENDO DE LOS BOMBARDEOS

Washington, 14. UP.—Una formación de más de 500 superfortalezas volantes atacó hoy la ciudad industrial japonesa de Nagoya con millares de bombas incendiarias. La carga de bombas fue una de las más grandes que se haya lanzado hasta ahora en la guerra del Pacífico según el departamento de la guerra de Washington. Los últimos ataques a Nagoya se habían efectuado el 18 y 19 de marzo cuando se informó que más de ocho kilómetros cuadrados de la ciudad fueron destruidos.

CUESTION DE HORAS LA CAIDA DE LA CAPITAL DE OKINAWA

Guam, 14. UP.—En Okinawa los norteamericanos se han situado a menos de mil quinientas yardas del corazón de Naha capital de la isla, creyéndose que su captura sea cuestión de horas, según los despatches extraoficiales recibidos. El almirante Nimitz informa que hacia el este los yanquis hicieron ganancias de treinta y seis mil quinientas yardas colocando una cuña entre los baluartes japoneses de Shuri y Yonabaru. Un intento japonés de desembarco en Okinawa en la zona del aeródromo de Machinato a ocho kilómetros de Naha, fue rechazado por las baterías de costa y unidades navales norteamericanas.

Ocupada en Mindanao una gran base aérea

Manila, 14. UP.—Las tropas norteamericanas ocuparon la gran base aérea de Del Monte en el norte de la isla filipina de Mindanao y avanzaron más allá del aeródromo para reunirse con otra columna yanqui que se acerca desde el sur. El anuncio del general MacArthur dice que mientras los norteamericanos avanzaban en las Filipinas, en Nueva Guinea los norteamericanos despejaban de nipones la villa de Wewak. En Tarakan, frente a la isla de Borneo, la lucha se redujo ayer a acciones entre patrullas.

DESEMBARCO EN LA ISLA DE HELIGOLAND

Londres, 14. UP.—La radio holandesa anunció hoy que las primeras tropas británicas han desembarcado en la isla de Heligoland. La radio añadió que se hizo el desembarco desde un bote alemán del tipo llamado E que lleva la bandera de la Armada británica y que iba escoltado por nuevas barretas de minas también alemanas y bajo el pabellón británico.

10 MIL HOLANDESES HAN SIDO ARRESTADOS EN AMSTERDAM

Londres, 14. UP.—La agencia holandesa de noticias anunció que en Amsterdam han sido arrestados diez mil holandeses y colaboradores.

EISENHOWER, CIUDADANO DE HONOR DE REIHS

Reims, 14. UP.—La ciudad en donde tuvo lugar la histórica rendición de los ejércitos alemanes declaró a Eisenhower, ciudadano honorario, confirmando las llaves de oro de la ciudad Eisenhower, aceptó "en nombre de los ejércitos aliados que obtuvieron la victoria".

GOERIN PRIMER CRIMINAL DE GUERRA PROCESADO

Londres, 14. UP.—La radio de Luxemburgo anunció hoy que Goering será el primer criminal nazi que será procesado. Dice que la comisión aliada de crímenes de guerra está investigando los cargos presentados contra Goering por Polonia y Checoslovaquia incidiendo en su responsabilidad por la muerte de Lidice.

JOSE ANTONIO AGUIRRE LLEGO ANOCHES A NUEVA YORK

Nueva York, 14. UP.—Se anunció que José Antonio Aguirre, último presidente de Euzkadi, llegó anoche a Nueva York procedente de Londres y París donde trató de unificar a los elementos contrarios al general Franco. Aguirre partirá el miércoles para San Francisco.

PENA DE MUERTE PARA LOS COLABORACIONISTAS DE QUISLING

Oslo, Noruega, 14. UP.—El príncipe Oslav de Noruega, quien llegó ayer a Oslo, informó a los periodistas que la Corte Suprema de Noruega pedirá la pena de muerte para todos los colaboracionistas de Quisling. Se calcula que está en esas condiciones el dos por ciento de la población noruega. Olav anunció un programa de tres puntos: 1. Eliminar a los colaboracionistas y 2. Procurar alimentos.

CATORCE SUBMARINOS SE HAN ENREGADO HASTA EL MOMENTO

Londres, 14. UP.—Dos lanchas torpederas alemanas que habían sido demoradas por la neblina entraron ayer en el puerto de Felixstowe anunciando a la vez que hasta ahora se han entregado catorce submarinos. La llegada de las lanchas torpederas fue presenciada por una enorme muchedumbre.

HIMMLER NO HA SIDO CAPTURADO

Londres, 14. UP.—El corresponsal de la BBC en el cuartel general del mariscal Montgomery informa que Heinrich Himmler se encuentra aun libre suponiéndose que está cerca de Flensburg en Schleswig Holstein. Himmler aún no ha sido arrestado ni por el gobierno de Doenitz que lo derrocó, ni por los aliados, a quienes Doenitz se rindió.

EDEN SALIO PARA WASHINGTON

San Francisco, 14. UP.—Eden partió por avión rumbo a Washington para conferenciar con Truman y luego emprender el viaje de regreso a Londres, después de diecinueve días de intenso esfuerzo que resultaron en un acuerdo general sobre el delineamiento de la carta del nuevo mundo, pero aún dejó sin que resolviera una de las principales diferencias acerca de la administración futura de los países y territorios dependientes que todos al enemigo.

REUNION DE LOS TRES GRANDES EN LONDRES

Londres, 14. UP.—Círculos diplomáticos en Londres pronosticaron una próxima reunión de paz en Europa entre Stalin, Truman y Churchill, expresaron la esperanza de que tenga lugar en Londres. El problema principal con que se enfrentan los tres grandes, es la cuestión de Polonia, sobre el cual fracasaron las pláticas de San Francisco después de haber anunciado los rusos el arresto de dieciséis líderes polacos acusados por el soviet de interferir en las operaciones del ejército rojo. Otros asuntos que están posiblemente discutidos incluyen el castigo de los principales criminales de guerra, la ocupación y control de Alemania y el futuro de Austria.

MAYOR AUTORIDAD A LOS ACUERDOS REGIONALES

San Francisco, 14. UP.—Se tenía entendido que las grandes potencias no tenían mayor objeción al tema interamericano en la organización de seguridad mundial pero se dijo que Eden estaba tratando de ampliar la base de la proposición con el objeto de darle mayor autoridad a los acuerdos regionales para poder incluir a la Federación "Arabe recientemente formada".

LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POLICLINICA CENTRAL

Se recuerda a todos los asegurados que es REQUISITO INDISPENSABLE para recibir atención médica, presentar la LIBRETA y la ORDEN PATRONAL en casos de PRIMERA CONSULTA o de NUEVA ENFERMEDAD.

Las personas de sexo masculino deberán presentar además la CEDULA DE IDENTIDAD.

En casos de EMERGENCIA, basta con la Tarjeta de Identificación, la cual deben tenerla siempre los asegurados.

Dr. VALVERDE LEON, Jefe de la Policlínica
San José, 5 de Mayo de 1945.

REUNION DE LOS 3 GRANDES...

Viene de la página uno

augmente la preocupación de los observadores la lista formidable de problemas pendientes que precisará de una reunión de los tres grandes como único medio de que se les pueda encontrar una solución. Los círculos diplomáticos de Londres llaman irónicamente una paz intranquila a la situación que se ha desarrollado. En Inglaterra se espera con ansiedad el informe que presentará el ministro de relaciones exteriores Anthony Eden respecto a su reunión con el presidente Truman estimándose que hasta el regreso de ese ministro Gran Bretaña no podrá dar pasos positivos para concertar una conferencia de los tres grandes en el futuro inmediato. El corresponsal diplomático de la autorizada asociación de la prensa británica señala que la reunión de los tres grandes es uno de los problemas de mayor urgencia que tratarán Churchill y Eden al regresar este último de San Francisco. En Londres se estima que ahora que Rusia no está en guerra sería posible que Stalin abandonara la Unión Soviética para conferenciar con el primer ministro británico y el presidente de los Estados Unidos. En los círculos del ministerio de relaciones exteriores británico no se esconde que se desea que se elija a Londres como sede de la reunión de la victoria de los tres jefes de estado. El corresponsal de la asociación de la prensa señala que hay muchas cuestiones que podrían ser resueltas en una reunión de esa naturaleza entre ellas el problema polaco, los problemas relacionados con la ocupación y el control de Alemania y aquellos que se refieren a la forma en que se castigarán a los criminales de guerra. Esa misma asociación de la prensa de clara que el representante de Gran Bretaña en el consejo de los cuatro grandes que administrará a Alemania será el mariscal de campo sir Bernard Montgomery o en su defecto el mariscal sir Harold Alexander. En la larga lista de

PROTECCION DEL HOGAR...

Viene de la página uno

nificará para ellas la aprobación de un completo plan sobre las construcciones de viviendas populares.

Nuestros trabajadores del campo y de la ciudad han vivido en su mayoría, en casas insalubres y mal acondicionadas, pero, "La Caja Costarricense de Seguro Social", se propone destruir esa anomalía que perjudica la vida ciudadana y construir hogares salubres y bien acondicionados en lugares urbanizados en los que puedan vivir los trabajadores en forma cómoda y consciente de lo que significa el confort y el bienestar personal y de sus familias y está, a no dudar, redundará en el bienestar general y en el aumento de la producción que al mismo tiempo acrecentará la economía nacional. La mortalidad infantil y el índice de morbilidad que es tan alto en este país, decrecerá paulatinamente cuando vaya desapareciendo el "chín

2 AHOGADOS EN LA...

Viene de la página uno

personas que habían tomado lugar en la pequeña embarcación, hizo que el bote, al llegar a la "barra", tomara agua en cantidad suficiente para hundirse con todos sus tripulantes.

Los minutos vividos por los naufragos son inenarrables. Cinco hombres ahogados, lejos de la costa, sin que nadie pudiera acudir en su auxilio.

Agotados de luchar contra la muerte, dos de los peones, Francisco Alvarado y Eugenio Jiménez, muy pronto encontraron su sepultura en las profundas aguas, mientras que el tercer peón, Benjamin Liziba, con valentía y arrojo, realizó esfuerzos sobrehumanos para rescatar a sus otros compañeros de tragedia: los señores Julio Esquivel y Gonzalo Jiménez, ambos caballeros ampliamente relacionados con los mejores círculos sociales y comerciales de esta capital.

El heroísmo de Benjamin Quirós, salvó de una muerte segura y pavorosa a los señores Esquivel y Jiménez, quienes salieron a la playa a buscar ayuda para rescatar a los otros peones, bien el empeño fue infructuoso. El cadáver de

PRÓXIMO JUEVES, PALACE!

Charles Boyer y Katharine Hepburn en el sumptuoso espectáculo de cine dramático: **CORAZONES DESIROZADOS**. Un amor borrascoso, inolvidable y amargo.

PRÓXIMO SÁBADO, PALACE!

Conrad Veidt, en un rol doble: **FUERA DEL PASADO**. Intenso, extraño y alucinante!

PRÓXIMO DOMINGO, PALACE!

VARIEDADES MODERNO IDEAL! La película mexicana que arrebató! El éxito musical del siglo! La música que en canta y deleita! Tito Guizar y Manolita Savaal, en: **AMORES DE AYER**. Garantizamos la calidad de este espectáculo musical con las soperas PAGLIACCIO, BOHEMIA, TOSCA, etc.

HOY, Lunes 14 de Mayo

PALACE

A las 3, 7 y 9 1.30
EVOCACION
En español, por Irene Dunne

VARIEDADES

A las 3, 7 y 8.45 55
Joan Davies en:
"UNA BELLEZA SIN NECESARIOS"

MODERNO

A las 3, 7 y 8.45 55
Pat O'Brien, en:
"LA OBRA DESTRUCTORA"

IDEAL

A las 7 y 8.45 70
Tommy Dorsey, en:
"ORGIA MUSICAL"

LIBANO

A las 7 y 8.45 5
Loretta Young, en:
"AMAZONAS DEL ESP"

KEITH

A las 6.30 y 8
"EL HALCON EN

CHURCHILL REVELO QUE LONDRES...

Viene de la página uno

lenta mano sobre ellos, lo cual en varias ocasiones hubiera sido muy fácil y dejamos al gobierno de Valera jugarle con los representantes alemanes primero y con los japoneses después a todas sus anchas. El primer ministro recordó como Inglaterra quedó sola en un tiempo contra el enemigo. En contrario la forma en que mandaron los acontecimientos dijo: hemos jugado nuestra parte en todo este proceso por medio del cual los malhechores han sido derrotados. Si uno se aguantó solo siempre llega la hora en que el tirano comete un grave error que altera todo el equilibrio de la lucha. Después de lo que como errores el ataque alemán contra Rusia y el golpe traidor de los japoneses contra Pearl Harbor. Dijo que Inglaterra nunca dejó de reconocer la inmensa superioridad del poderío de los Estados Unidos. En el rescate de Francia y en la derrota de Alemania, Churchill reveló que los ejércitos aliados salieron a Londres tal vez del peor blitz por medio de una arma nueva el otoño pasado. Dijo que además de las bombas voladoras y de los cohetes los alemanes se estaban preparando para lanzar grandes ataques contra la capital con artillería múltiple de largo alcance emplazada en las costas de Francia y de Holanda. Los ejércitos aliados legaron exactamente a tiempo para aplastar a la vibora en su vida. De otra manera el otoño de 1944 hubiera visto a Londres tan derrota como a Berlín. Reveló que durante el mismo período los alemanes habían preparado una nueva flota de submarinos y nuevas tácticas que hubieran podido traer de nuevo la guerra anti submarina a las condiciones en que estaban a principio de la guerra. En el continente de Europa, Churchill dijo "todavía tenemos que asegurarnos de que los motivos simples

REVISAN LOS ESTADOS

Viene de la página uno

aquellos con destino a países que están ahora en guerra con el Japón o a países por medio de los cuales se facilitará el traslado de nuestras tropas que están ahora en Europa.

Crowley dijo: "El plan de préstamo y arrendamiento era puramente un instrumento para ganar la guerra. Por lo tanto, se hace necesario con el fin de las hostilidades en Europa, que los programas de préstamo y arrendamiento sean revisados para que los recursos de los Estados Unidos sean distribuidos en forma tal que pueda hacerse la mejor contribución para la victoria en la guerra que tenemos aun que ganar".

NO HAY ESCASEZ...

Viene de la página uno

Existían en plaza, hasta la semana anterior, 3,900 sacos de maíz, de los cuales fueron consumidos 1,300 sacos, quedando 2,600 sacos para el consumo, los cuales se encuentran embodegados.

Las partidas de maíz continúan llegando y no habrá escasez alguna de este grano.

En cuanto al arroz y los frijoles partidas apreciables de estos productos se continúan recibiendo por lo que puede asegurarse que no habrá escasez alguna de ellos para el consumo nacional.

RUSIA INICIO...

Viene de la página uno

to sus hortalizas desde las seis de la mañana. Gentes cargadas de mercancías han estado aborrdando los trenes, autobuses y tranvías.

Grupos de jardineros han quedado organizando en las fábricas y oficinas las uniones de los artesanos del gobierno y hasta en los teatros, tiendas pequeñas y casas de apartamento.

En esta reunión conjunta se tratará de la moción presentada por don Alfredo Sasso Robles para que se recomiende la fijación de salarios mínimos para todos los empleados y funcionarios públicos.

GARAGE AMERICANO
- TELEFONO 4564 -